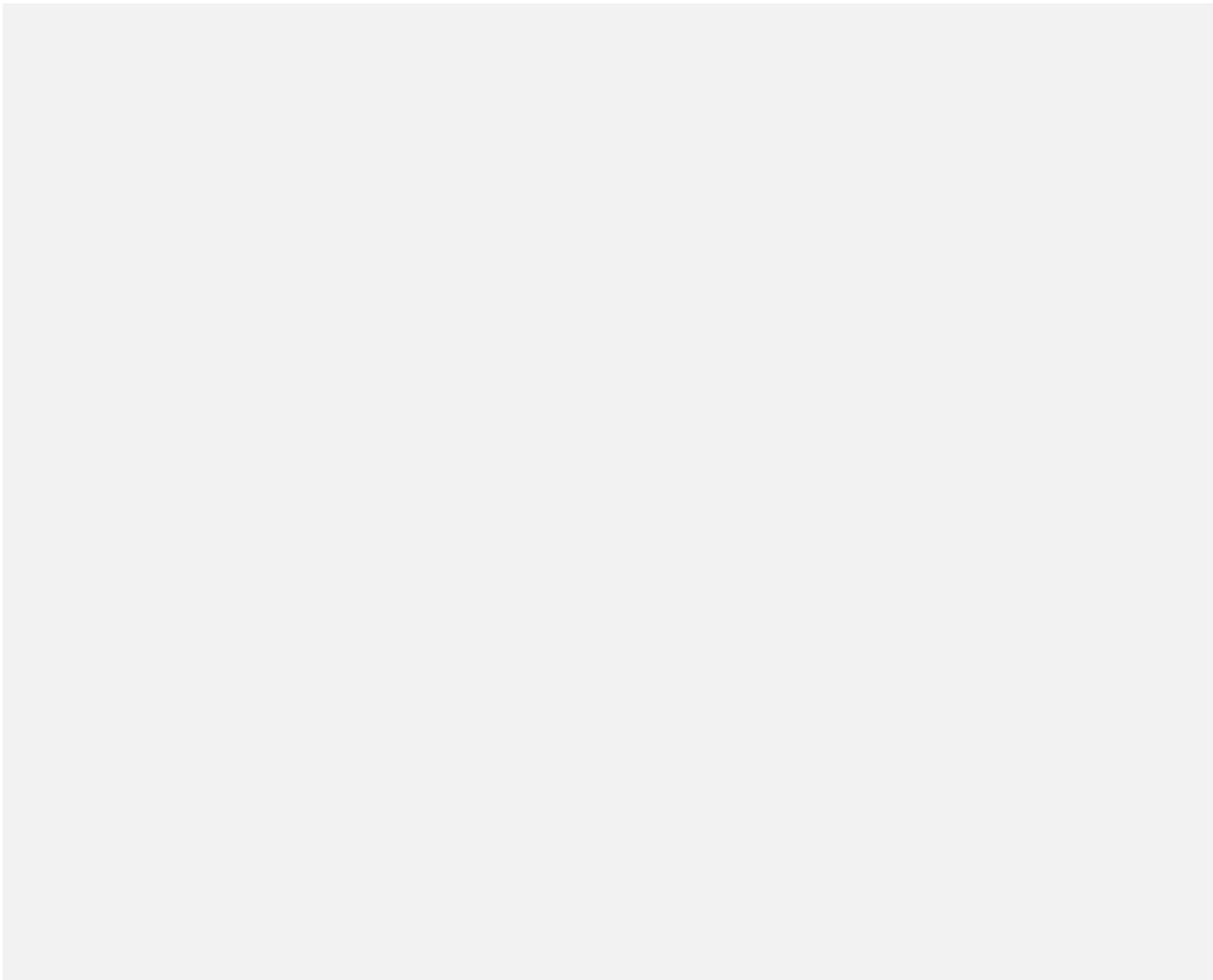


Consulta realizada a once comunidades mayas Q'eqchies en función de la resolución que la Corte de Constitucionalidad emitió en relación con las hidroeléctricas Oxec y Oxec II





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	2
CAPÍTULO I	5
Contexto.	5
Objetivos de la sistematización:	7
General.	7
Específicos.	7
Metodología y procedimiento.	8
CAPÍTULO II	10
Características metodológicas de la sentencia (pautas y lineamientos).	10
Fases implementadas.	14
I.	
FASE PREVIA	14
II.	
FASE DE PRE CONSULTA	22
III.	
FASE DE CONSULTA	31
a.Generación de Confianza.	31
b.Traslado de Información.	38
c.Evaluación de la Información.	42
d.Diálogo Intercultural.	47
IV.	
ACUERDOS	50
Monitoreo y Seguimiento.	54
V.	
CONCLUSIONES	55

INTRODUCCIÓN

En el año de 1996 el Estado de Guatemala ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que brinda garantías a los Pueblos Originarios y Tribales para que «decidan sus propias prioridades en lo que atañe a sus procesos de desarrollo, en la medida que este afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural» (Elizabeth Tinoco, pág. 8)¹.

El Convenio 169 plantea como mecanismo para el desarrollo de lo establecido en el mismo, la realización de una Consulta sobre aquellas medidas administrativas o legislativas que buscan implementarse en áreas geográficas o territorios donde hay presencia de dichos pueblos. En consecuencia, la Consulta como mecanismo de participación espera que -por medio de un diálogo libre y de buena fe, mediante los procedimientos adecuados y considerando sus instituciones representativas- los pueblos originarios y tribales sean informados y consultados por el Estado, con el fin de alcanzar acuerdos por medio del diálogo y el consenso.

El Estado de Guatemala ha buscado establecer una normativa legal que permita la implementación de la Consulta con base en los principios establecidos en el Convenio 169, sin embargo, las propuestas elaboradas no han sido aprobadas, de esa cuenta, a la fecha no se tienen instrumentos legales (ley y reglamento), presupuesto e instituciones designadas para desarrollar y velar por el correcto cumplimiento de estas consultas.

Ante el vacío legal y administrativo en este tema, la Corte de Constitucionalidad (CC) se ha pronunciado al respecto, indicado que la consulta es un derecho fundamental de carácter colectivo integrado en el bloque de constitucionalidad, y que la falta de un marco jurídico para llevar a cabo el deber estatal de consultar, no es una razón para no cumplir con este cometido.

Por su parte el Ministerio de Energía y Minas (MEM) ha considerado en sus actuaciones técnicas, procesos de índole social y en materia de derechos humanos que ayuden a establecer acuerdos sociales para la convivencia pacífica entre las poblaciones y los diversos proyectos, materia de competencia de esta cartera. Entre las acciones realizadas se pueden destacar: la conformación de un equipo técnico y profesional multidisciplinario; la creación de una metodología de abordaje social aplicada con el aval de los actores sociales involucrados; procesos de traslado de información a poblaciones y autoridades sobre proyectos cercanos a sus comunidades; el monitoreo del avance de los acuerdos logrados entre las entidades privadas y las comunidades y la participación en mesas de diálogo, entre otros.

¹ Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Sin embargo, la ausencia de una normativa oficial para el desarrollo de Consultas a Pueblos Indígenas ha impactado en algunas actuaciones administrativas realizadas por este Ministerio, siendo impugnadas dentro del sistema de Cortes de Guatemala. En este sentido, el Ministerio de Energía y Minas, respetuoso de lo indicado por la Corte de Constitucionalidad, acató el fallo dictado en la sentencia 90, 91 y 92 – 2017 referido a las Centrales Hidroeléctricas Oxec y Oxec II, cumpliendo con el rol que dicha sentencia le asignó.

Producto de ello, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) es la primera entidad del Estado que realiza una Consulta a Pueblos Indígenas, enmarcando sus acciones en las pautas elaboradas para el efecto por la Corte de Constitucionalidad (CC). En ese sentido es de su interés preservar la memoria institucional de este hito histórico, razón por la cual presenta la siguiente relatoría como referente y guía de futuros procesos de similar naturaleza, en tanto el país -acorde a los compromisos asumidos como signatario del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- construye y consensua las herramientas legales y operativas para el desarrollo de la Consulta a Pueblos Indígenas.



- Contexto.
- Objetivos de la sistematización:
 - General.
 - Específicos.
- Metodología y procedimiento.

CAPÍTULO II

Características metodológicas de la sentencia
(pautas y lineamientos).
Fases implementadas.

I. FASE PREVIA

II. FASE DE PRE CONSULTA

III. FASE DE CONSULTA

a. Generación de Confianza.

b. Traslado de Información.

c. Evaluación de la Información.

d. Diálogo Intercultural.

IV. ACUERDOS

Monitoreo y Seguimiento.

V. CONCLUSIONES

CAPÍTULO I

CONTEXTO

El Ministerio de Energía y Minas² es la entidad responsable de administrar, entre otros, el uso de bienes de dominio público, teniendo como rectora en sus acciones la política sectorial energética. Dichas acciones corresponden no solo a una planificación de sector, sino de país, donde uno de los grandes resultados esperados en el tema energético es la diversificación de la producción de energía eléctrica, con énfasis en la generación de energía limpia y donde la comercialización y distribución de este recurso se dé en forma eficaz y eficiente.

En este marco, el Ministerio implementó acciones que responden al cambio de la matriz energética, que implicó la autorización del uso de ríos a inversionistas, con el objetivo de desarrollar la infraestructura requerida (hidroeléctricas), que permita alcanzar los resultados establecidos en el marco normativo de este sector.

La Dirección General de Energía, del Ministerio de Energía y Minas es la dirección responsable de supervisar los procedimientos indicados en la Ley General de Electricidad para autorizar el uso de bienes de dominio público, función que desempeñó con las plicas presentada por las entidades proponentes, Oxec Sociedad Anónima y Oxec II Sociedad Anónima para el uso de los ríos Oxec y Cahabón³.

Las hidroeléctricas Oxec y Oxec II, están ubicadas en el municipio de Santa María Cahabón, Departamento de Alta Verapaz, donde el 89.7 % de su población se auto identifica como indígena y el 79.9 % habita en las áreas rurales⁴. En el área de influencia de los proyectos citados, se encuentran once comunidades indígenas q'eqchies⁵: La Escopeta, Pulicibic, Tres Cruces, Sepoc, Sek'atalcab, Pequixul, Sactá, Sactá Sector 8, Chacalté, Seasir y Salac.⁶

La Corte de Constitucionalidad, el 29 de junio del año 2017, en sentencia dentro de los expedientes números 90, 91 y 92 – 2017 ordenó al Ministerio de Energía y Minas el desarrollo de una consulta a los Pueblos indígenas mayas q'eqchies, en un plazo no mayor a un año. En su contenido, la sentencia incorpora pautas y lineamientos metodológicos para el desarrollo de la Consulta, indicando que es el Ministerio de Energía y Minas el responsable de «liderar y construir un plan de trabajo con su respectiva implementación para el proceso de consulta y eventual acuerdo y consentimiento entre las partes interesadas⁷», es también responsable de establecer mecanismos para que este proceso sea demostrable en aras de la armonía de los interesados.⁸

² La Ley del Organismo Ejecutivo (art. 34) establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas el estudio y fomento del uso de fuentes nuevas y renovables de energía, así como la promoción del aprovechamiento racional y el estímulo del desarrollo energético en sus diferentes formas y tipos. En Política Energética 2013-2027. Gobierno de Guatemala (p:32)

³ El Acuerdo Ministerial de Oxec I fue publicado el veintinueve de agosto de 2013 y el Acuerdo Ministerial de Oxec II el cinco de marzo de 2015.

⁴ Tomado de Caracterización Departamental de Alta Verapaz, 2013. Instituto Nacional de Estadística. Documento en línea <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2015/07/20/1fSmvzhbVVOQ5jcalarWvnNo3yoeBPu0.pdf> consultado el 19 de septiembre de 2018

⁵ Ver Estudio de Impacto Ambiental –EIA- aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

⁶ En el año 2016, el Ministerio de Energía y Minas realizó un proceso de acercamiento e información de los proyectos hidroeléctricos con las comunidades ya indicadas, logrando la aprobación social en la mayoría de estas comunidades y el reconocimiento de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y las hidroeléctricas Oxec y Oxec II, con el compromiso de dar acompañamiento institucional para verificar el cumplimiento a los mismos, sin embargo este proceso fue desestimado por la Corte de Constitucionalidad.

⁷ Corte de Constitucionalidad, Expedientes acumulados 90 – 2017, 91 – 2017 y 92 – 2017 pág. 84.

⁸ Ibídem.

El día 24 de noviembre del año 2017, el Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas, las once comunidades del área de influencia directa de los proyectos y la empresa firmaron el documento denominado **Acuerdos por la Paz y el Desarrollo Sostenible de las Comunidades del área de influencia de los Proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II**, resultado de la Consulta desarrollada.

La sistematización de las acciones que en esta materia desarrolló el Ministerio de Energía y Minas, es un paso necesario, que permitirá como ha quedado indicado en algunas de las sentencias de las Cortes guatemaltecas, consolidar un conjunto de procedimientos que sean sistemáticos, transparentes y en la medida de lo posible replicable para futuros proyectos mineros, hidroeléctricos o de hidrocarburos que garanticen su debido cumplimiento.

Objetivos de la sistematización

General:

Generar conocimiento institucional en relación con la implementación de las pautas y lineamientos establecidos por la Corte de Constitucionalidad, para el proceso de Consulta de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II.

Específicos:

- a. Describir los procedimientos que el Ministerio de Energía y Minas implementó en el desarrollo de la Consulta de los proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II.
- b. Identificar las innovaciones exitosas, así como las lecciones aprendidas derivadas de este ejercicio.

Metodología y procedimiento

Aplicando técnicas cualitativas para el ordenamiento de la información tales como la identificación de las unidades de análisis⁹, clasificación, revisión de su contenido y entrevistas al equipo de campo que desarrolló el proceso, se pudo establecer los objetivos priorizados en cada una de las fases. Con estos insumos se construyó la narrativa sobre lo actuado en el proceso de consulta, recogiendo de forma organizada las diferentes acciones implementadas que respondieron a las pautas y lineamientos jurídicos establecidos en la Sentencia.

Para el ordenamiento de la información técnica del proyecto, se elaboraron tres cuestionarios automatizados, que pueden ser llenados en línea, utilizando una plataforma gratuita, el llenado de estos instrumentos estuvo a cargo de los técnicos responsables de liderar el proceso de Consulta. Estas cuestionarios desarrollan los siguientes campos temáticos:

- a. Información del proyecto: organiza los datos administrativos del proyecto hidroeléctrico y caracteriza el tipo de gestión social a desarrollarse en el terreno de acuerdo a los marcos de competencia del Viceministerio de Desarrollo Sostenible.

⁹ Se comprende por unidades de análisis los documentos generados por el Viceministerio de Desarrollo Sostenible para el desarrollo de la consulta y que obran en el informe entregado a la Corte de Constitucionalidad por este ministerio.

- b.** Caracterización de las comunidades: establece las principales características sociodemográficas y culturales de las comunidades que están en el área circunvecina al proyecto, explora algunos temas relacionados con la presencia del Estado, la participación de las mujeres y la conflictividad previa o que rodea el proceso de consulta.
- c.** Consulta a Pueblos Indígenas y Tribales, reconstruye las pautas de Sentencia Estructurada de la Corte de Constitucionalidad (Expedientes acumulados 90 -2 017. 91 – 2 017 y 92 – 2 017) Caso Oxec y Oxec II, y establece el cumplimiento de los indicadores, a través de los medios de verificación.

¹⁰Corte de Constitucionalidad, Expedientes Acumulados 90 – 2 017, 91 – 2 017 y 92 – 2 017, págs. 92 a la 96.

Introducción.

CAPÍTULO I

Contexto.

Objetivos de la sistematización:

General.

Específicos.

Metodología y procedimiento.

2

CAPÍTULO

- Características metodológicas de la sentencia (pautas y lineamientos).
- Fases implementadas.

I. FASE PREVIA

II. FASE DE PRE CONSULTA

III. FASE DE CONSULTA

a. Generación de Confianza.

b. Traslado de Información.

c. Evaluación de la Información.

d. Diálogo Intercultural.

IV. ACUERDOS

Monitoreo y Seguimiento.

V. CONCLUSIONES

CAPÍTULO II

Características metodológicas de la sentencia (pautas y lineamientos).

El 29 de junio de 2017, el Ministerio de Energía y Minas recibió la notificación de la sentencia en firme que la Corte de Constitucionalidad emitió con relación a los expedientes acumulados 90 - 2 017, 91 - 2 017 y 92 - 2 017, referidos a las Hidroeléctricas Oxec y Oxec II.

El equipo técnico del Ministerio de Energía y Minas, procedió a su análisis para conocer aquellas consideraciones planteadas por la Corte, destacando una ruta de abordaje, a la cual la institucionalidad debía responder. Estos lineamientos fueron planteados en el capítulo XII ***Pautas para realizar toda consulta a pueblos indígenas en Guatemala*** (Expedientes acumulados 90 – 2 017, 91 – 2 017 y 92 – 2 017, pág.81).

La ruta establecida:

- Involucró a diferentes autoridades públicas en el proceso con un rol, conminándolas a tener un papel proactivo y coordinado, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Identificó en la estructura del Estado a instituciones representativas de los Pueblos Indígenas, por medio de los cuales se pueden establecer convocatorias para estos procesos.
- Validó el criterio establecido en el Ministerio de Energía y Minas, en cuanto a que son las comunidades del área de influencia, las directamente involucradas en el proceso de consulta.
- Definió el alcance de la Consulta al indicar que el mismo es: «un diálogo intercultural, de buena fe en el que se busque el consenso y el acomodo recíproco de los intereses legítimos de las partes» donde «la consulta propenderá efectivamente a la disolución de factores de polarización y a propiciar el acercamiento de perspectivas y posturas que desemboque en la cristalización de acuerdos satisfactorios para todos los interesados» (Expedientes acumulados 90 – 2 017, 91 – 2 017 y 92 – 2 017. pág. 97).
- Estableció cuatro (o4) fases para el desarrollo de la Consulta a Pueblos Indígenas: 1) Fase preparatoria; 2) Proceso de Pre consulta; 3) Consulta y 4) Acuerdos.

Pautas establecidas por la CC

Figura 1.



La etapa de convocatoria busca asegurar la representatividad de las personas e instituciones que deben participar en la fase de Pre consulta.

La Pre consulta, de acuerdo a lo establecido por la sentencia, abre el proceso a la participación de entidades expertas en distintas áreas,¹¹ quienes deliberan y adoptan decisiones para la construcción conjunta de una ruta de trabajo, que permite el desarrollo de la Consulta de Buena fe.¹² Desde esta perspectiva la Pre consulta es un mecanismo colectivo,¹³ donde los acuerdos alcanzados deberán ser democráticos y donde se expresa una voluntad respecto a un interés público. Sin embargo, es importante subrayar que la Corte establece ciertos contenidos mínimos¹⁴ sobre los cuales dicha comisión¹⁵debera pronunciarse.

Sobre la Consulta, la Corte indica: «una vez realizada la pre consulta, dentro de un plazo perentorio que debe haber sido fijado en la primera reunión, se procederá a la apertura de la Consulta propiamente dicha, en la cual los actores principales del proceso¹⁶dialogarán a fin de arribar a acuerdos mediante el consenso, y por medio de sus respectivos representantes.» (Expedientes acumulados 90 – 2 017, 91 – 2 017 y 92 – 2 017, p: 96).

La Consulta, en su construcción y desarrollo es flexible, en tanto la forma y las actividades a desarrollar quedan a criterio de la comisión de Pre consulta, quienes atendiendo a las características socioculturales de los Pueblos Indígenas participantes, las particularidades de la medida a consultar y las especificidades técnicas, conciben una ruta de trabajo, teniendo como base mínima los contenidos establecidos por la Corte de Constitucionalidad en atención a lo establecido por el Convenio 169 de la OIT.¹⁷

Finalmente, como resultado de la Consulta, los actores principales establecerán los consensos sobre los intereses legítimos de las partes, y las autoridades gubernativas competentes, deberán definir las formas y requisitos destinados a garantizar el cumplimiento de los mismos (Expedientes acumulados 90 – 2 017, 91 – 2 017 y 92 – 2, numeral 8, p:96).

Con esta ruta, se procede a describir a continuación las coordinaciones y actividades que el Ministerio de Energía y Minas realizó para dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia.

11-Es un espacio multisectorial (gobierno local, instituciones de gobierno, instituciones representativas de los pueblos indígenas, representantes de las comunidades, entidades académicas, de derechos humanos, empresa, representantes de la sociedad civil)

12- Principio fundamental establecido por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

13- Órgano colegiado

14-Cap. XII. Pautas para realizar toda consulta a Pueblos Indígenas en Guatemala. 6.1 Procedimientos que puedan realizarse de buena fe y que tiendan de manera propositiva a la búsqueda de consensos y acuerdos entre los actores principales del proceso; medios eficaces para transmitir la información de la autorización para utilizar bienes de dominio público, de modo accesible y fácilmente comprensible, formas de solución de desavenencias que puedan presentarse entre quienes intervienen en el desarrollo de la Consulta; calendarización de los procedimientos de consulta, diseñado de acuerdo con los plazos razonables para su realización, en la que cuando menos se incluyan aspectos como: i) determinación concreta de oportunidades para pronunciarse acerca de las propuestas formuladas por los actores directamente involucrados en la consulta; ii) fechas probables de materialización de preacuerdos y iii) forma de sistematización de los acuerdos alcanzados y de seguimiento que propicie su cumplimiento.

15- La comisión de pre consulta es el conjunto de representantes institucionales.

16- Comunidades Indígenas, Estado y empresa.

17-Buena fe, flexibilidad, diálogo intercultural, plazo razonable y ausencia de fuerza



Introducción.

CAPÍTULO I

Contexto.

Objetivos de la sistematización:

General.

Específicos.

Metodología y procedimiento.

CAPÍTULO II

Características metodológicas de la sentencia
(pautas y lineamientos).

Fases implementadas.

I. FASE PREVIA

II. FASE DE PRE CONSULTA

III. FASE DE CONSULTA

a. Generación de Confianza.

b. Traslado de Información.

c. Evaluación de la Información.

d. Diálogo Intercultural.

IV. ACUERDOS

Monitoreo y Seguimiento.

V. CONCLUSIONES

Fases implementadas

I. FASE PREVIA

El equipo técnico del Ministerio de Energía y Minas construyó una hoja de ruta para dar cumplimiento a lo establecido por la sentencia en cuanto a propiciar la fase de convocatoria y acreditación de las personas que conformarían la mesa de Pre consulta.

Estableciendo las siguientes actividades:

- a) Recabar toda la información técnica necesaria para hacer un análisis y balance a la luz de lo establecido en la sentencia.
- b) Informar a las personas y entidades establecidas en la sentencia de su participación en la fase de Pre consulta.
- c) Gestionar el proceso administrativo para la convocatoria utilizando los medios de comunicación y difusión con cobertura en Santa María Cahabón, en los idiomas castellano y Q'eqchi' y
- d) Convocar a los representantes acreditados por las entidades y personas, para participar en el evento de Pre consulta, buscando el efectivo cumplimiento de sus roles conforme lo establecido en la sentencia.

En función de las cuatro actividades, a continuación se describen las acciones desarrolladas para el cumplimiento de cada una de ellas.

a) Recabar toda la información técnica necesaria para hacer un análisis y balance a la luz de lo establecido en la sentencia.

Se requirió mediante oficio número DS-MEM-LACHN-306-2017, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, el expediente administrativo que contiene la solicitud de aprobación del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), con informe circunstanciado, en conformidad con las pautas definidas en la sentencia.¹⁸ El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), en respuesta a la solicitud del Ministerio de Energía y Minas (MEM), trasladó mediante oficios:

- Expediente No 167-2012 del proyecto “Hidroeléctrica Oxec”, resolución No. 2630-2012/DIGARN/LTCT/DACL de fecha 23 de octubre de 2012 (copia digital);
- Expediente No EIA-0021-204 del proyecto “Hidroeléctrica Oxec II”, resolución no. 1313-2014/DIGARN/EPJA/OJCH/EPMM/ORVL de fecha 14 de abril de 2014 (copia digital);
- Oficio No 0960-2017/DIGARN/OBT/ls con fecha 13 de julio de 2017, detallando el Informe Circunstanciado del Expediente No. 167 -2012, del proyecto “Oxec”;
- Oficio No 0961-2017/DIGARN/OBT/ls, detallando el Informe Circunstanciado del expediente No EIA-0021-2014, del proyecto “Oxec II”;

¹⁸ Información donde se precisen las repercusiones ambientales del proyecto, operación o actividad en cuestión y, en general, cuanta información sea pertinente para permitir un balance integral y objetivo del modo y grado de su incidencia, así como del área donde se pueda producir.

- Oficio No 1195-2017/MARN/DIGARN/MOCMD/Is, adjuntando copias certificadas del Expediente No. EIA-0021-2014, denominado “Oxec II”, y No 167-2012, denominado “Oxec”.

b) Informar a las personas y entidades establecidas en la sentencia para la conformación de la Pre consulta.

Se solicitó a las instituciones indicadas en la sentencia, designar sus representantes (titular y suplente) para llevar a cabo una fase preparatoria del Plan de Consulta, y cada institución fue informada de su rol en el proceso (Ver Cuadro 1):

Cuadro 1. Instituciones participantes y directrices para la fase de Pre consulta.

Sentencia	Convocatorias MEM	Directrices de sentencia	Número de representantes
Concejo Municipal de Santa María Cahabón.	Alcalde Municipal de Santa María Cahabón. (Of- VDS-MEM-AAGDL-278-2018).	Por corresponder al municipio de la zona de influencia de los proyectos hidroeléctricos.	Dos titulares y dos suplentes.
Comunidades mayas q’eqchi radicadas en la zona de influencia, en el municipio de Santa María Cahabón.	Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Alta Verapaz (OF-VDS-MEM-AAAGDL-279-2017).	Por medio del Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Alta Verapaz. Se establecen los titulares y suplentes que deberán ser designados de acuerdo a sus propias costumbres, instituciones y tradiciones.	Dos titulares y dos suplentes.
Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).	Ministro de Cultura y Deportes. (OF-VDS-MEM-AAGDL-277-2017).		Un titular y un suplente.
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).	Ministro de Ambiente y Recursos Naturales (DS-MEM-LACHIN-299-2017).	Por haber estado directamente involucrado en el procedimiento administrativo de autorización.	Un titular y un suplente.

Sentencia	Convocatorias MEM	Directrices de sentencia	Número de representantes
Junta Directiva de la Comunidad lingüística Q'eqchí.	Presidente de la Academia de Lenguas Mayas.(OF-VDS-MEM-AAGDL-282-2017).	Convocatoria a realizar por medio de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), para asegurar la debida traducción al maya-hablante.	Dos titulares y dos suplentes.
Consejo Comunitario de Desarrollo que funcionan en Santa María Cahabón (COMUDE).	Alcalde Municipal de Santa María Cahabón (OF-VDS-MEM-AAGDL-282-2017).		Dos titulares y dos suplentes.
Personas jurídicas sobre las cuales recae la autorización para la instalación de las centrales generadoras hidroeléctricas.	Representante legal Oxec, Sociedad Anónima y Oxec II, Sociedad Anónima (OF-VDS-MEM-AAGDL-2882017).	Por ser responsables de la ejecución del proyecto a ser consultado.	Dos titulares y dos suplentes.
Representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).	Procurador de los Derechos Humanos.(OF-VDS-MEM-AAGDL-287-2017).	Ejercer como mediadores entre todos los convocados y evitar que puedan suscitarse asimetrías entre unos y otros.	Un titular y un suplente.
Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).	Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (OF-VDS-MEM-AAGL-286-2017).		Un titular y un suplente.
Representante de las Universidades Privadas que integran el Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) del Departamento de Alta Verapaz.	Consejo de Enseñanza Privada Superior (CEPS) (OF-VDS-MEM-AAGDL-304-2017).		Un titular y un suplente.

Elaboración propia con información de la sentencia y documentos administrativos.

Sin embargo algunas instancias, para que las mismas pudieran nombrar a sus representantes como solicitaba el oficio, requirieron de actividades complementarias, desarrollando reuniones con:

1. La Gobernación Departamental de Alta Verapaz.
2. Alcalde Municipal de Santa María Cahabón, para darle a conocer la resolución de la Corte de Constitucionalidad, entregar copias de sentencia y solicitar el nombramiento de los representantes, titulares y suplentes del Consejo Comunitario de Desarrollo de Santa María Cahabón (COCODES), y de las Comunidades mayas Q'eqchies' por medio del Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE).

Es importante indicar que con respecto al nombramiento de los titulares y suplentes del Consejo Comunitario de Desarrollo de Santa María Cahabón, se gestionó un espacio al Alcalde Municipal, para participar como Ministerio de Energía y Minas, en la reunión ordinaria del COMUDE, para informar sobre la resolución de la Corte de Constitucionalidad y solicitar su participación en el proceso. En reunión ordinaria del día 12 de julio del año 2017, los miembros del COMUDE de Santa María Cahabón, fueron informados sobre las pautas y criterios establecidos por la Corte de Constitucionalidad para implementar la fase de Pre consulta, asimismo se les hizo entrega de una copia de la sentencia.

Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de Santa María Cahabón, manifestaron que dada la petición, antes de tomar una decisión sobre el asunto, procederían a informar a sus comunidades sobre lo solicitado y posterior a ello emitir su respuesta. En acta del día nueve de agosto de 2017, el COMUDE de Santa María Cahabón expresó su decisión de no participar en el proceso.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

- 3.
4. Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).
5. Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).

Estas reuniones permitieron, que en un plazo razonable, se tuviera el nombramiento oficial de los representantes titulares y suplentes del 90 % de las personas e instituciones establecidas en la sentencia.

Cuadro 2.

Nombramientos de titulares y suplentes institucionales para el proceso de Pre consulta.

Sentencia	Número de representantes	Nombramientos recibidos
Concejo Municipal de Santa María Cahabón.	Dos titulares y dos suplentes.	Si
Comunidades mayas q'eqchies radicadas en la zona de influencia, en el municipio de Santa María Cahabón.	Dos titulares y dos suplentes.	Si
Ministerio de Cultura y Deportes.	Un titular y un suplente.	Si
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.	Un titular y un suplente.	Si
Junta Directiva de la Comunidad Lingüística Q'eqchí'.	Dos titulares y dos suplentes.	Si
Consejos Comunitarios de Desarrollo que funcionan en Santa María Cahabón (COMUDE).	Dos titulares y dos suplentes.	No ¹⁹
Personas jurídicas sobre las cuales recae la autorización para la instalación de las centrales generadoras hidroeléctricas.	Dos titulares y dos suplentes.	Si
Representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos.	Un titular y un suplente.	Si
Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Un titular y un suplente.	Si
Representante de las Universidades Privadas que integran el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Alta Verapaz.	Un titular y un suplente.	Si

Elaboración propia basada en documentación administrativa.

¹⁹ La respuesta de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) canalizada vía el Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), sería presentada en la Pre consulta para que ahí se conociera dicha resolución.

Las comunidades del área de influencia directa de las Hidroeléctricas Oxec y Oxec II, solicitaron su participación en la Fase de Pre Consulta, por medio de dos representantes titulares y dos suplentes, en un oficio enviado el diez de agosto del 2 017 al Ministerio de Energía y Minas y a la Gobernación Departamental de Alta Verapaz. El Ministerio de Energía y Minas estableció que dicha solicitud fuera conocida por el cuórum constituido en la fase de Pre consulta, pidiendo a los representantes comunitarios presentarse en dicha actividad para que en ese espacio se diera respuesta a su solicitud.

c. Gestionar el proceso administrativo para la convocatoria por medio de los medios de comunicación y difusión con cobertura en Santa María Cahabón, en idioma castellano e idioma Q'eqchi'.

El Ministerio de Energía y Minas, identificó los radios y medios de comunicación escritos, legalmente constituidos, que tenían cobertura en el municipio de Santa María Cahabón, a través de los cuales se podría realizar el proceso de convocatoria.

Se elaboraron dos pautas para radio, una en idioma español y la segunda en idioma Q'eqchi' y un anuncio de prensa. Las pautas radiales de cuarenta y cinco segundos, fueron transmitidas por la Radio "La Buena" (94.7 FM), los días veintiséis y veintisiete de septiembre en seis diferentes horarios (8:00 am, 10:15 am, 11:00 am, 12:00 am, 12:55 pm y 13:00 pm). El anuncio de prensa fue publicado el día veinticinco de septiembre de 2 017 en *Nuestro Diario, Verapaz, pág. once*.²⁰

d. Convocar a los representantes acreditados por las entidades y personas a participar en el evento de Pre consulta, buscando el efectivo cumplimiento de sus roles, conforme lo establecido en la sentencia.

Una vez que el Ministerio de Energía y Minas recibió los nombramientos de los titulares y suplentes de las personas e instituciones establecidas en la sentencia, procedió a convocarles, personalizando cada uno de los oficios administrativos.

²⁰Ver anexo 1

Introducción.

CAPÍTULO I

Contexto.

Objetivos de la sistematización.

General.

Específicos.

Metodología y procedimiento.

CAPÍTULO II

Características metodológicas de la sentencia
(pautas y lineamientos).

Fases implementadas.

I. FASE PREVIA

II. FASE DE PRE CONSULTA

III. FASE DE CONSULTA

a. Generación de Confianza.

b. Traslado de Información.

c. Evaluación de la Información.

d. Diálogo Intercultural.

IV. ACUERDOS

Monitoreo y Seguimiento.

V. CONCLUSIONES

II. FASE DE PRE CONSULTA

El Ministerio de Energía y Minas, estableció como objetivo de esta fase, la conformación de la Comisión de Pre consulta y la construcción conjunta de un Plan de Consulta.²¹

Las acciones sustantivas a desarrollar fueron las establecidas en la sentencia:

- a. Acreditación de los representantes, personas e instituciones convocadas al evento.
- b. Presentación inicial por institución, que proporcionara información objetiva, veraz y atinente sobre las implicaciones de la autorización para utilizar bienes de dominio público sobre los ríos Oxec y Cahabón, con el efecto de ponderar el modo y grado de incidencia en las condiciones de vida de las comunidades mayas q'eqchies asentadas en el área de influencia del proyecto.
- c. Elaboración de documento que indicara de forma clara los mecanismos por medio de los cuales se desarrolle la consulta, con base en los lineamientos establecidos en la sentencia (Expedientes acumulados 90 – 2 017, 91 – 2 017 y 92 – 2 017, pp 95, 96).

A continuación, se describe el proceso desarrollado en cada una de las acciones:

a. Acreditación de los representantes, personas e instituciones convocadas al evento.

La moderación estuvo a cargo del Viceministro de Desarrollo Sostenible y del Ministro de Energía y Minas, y el evento se desarrolló en los idiomas español y q'eqchí.²²

Al quedar constituida la mesa directiva, se procedió a tomar asistencia de los representantes titulares y suplentes de las personas e instituciones convocadas, estableciendo el quórum para la actividad. A continuación, fueron informados sobre la decisión de los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES)²³ de Santa María Cahabón de no participar en la actividad, y de la solicitud recibida por parte de los representantes de las once comunidades del área de influencia directa de los proyectos hidroeléctricos, para participar en el proceso de Pre consulta.

La Comisión de Pre consulta quedó constituida con el 90 % de las instituciones y personas establecidas en la Sentencia, la Academia de Lenguas Mayas (ALMG), fue la institución más débilmente representada con un 25 %, al llegar solamente uno de los cuatro representantes designados. (ver Cuadro 3).

²¹ El Plan de Consulta se conceptualiza como aquel conjunto de actividades identificadas, organizadas y consensuadas, con base en las pautas establecidas por la sentencia, así como el establecimiento de actores, recursos y tiempos requeridos para lograr establecer acuerdos entre las partes interesadas.

²² La traducción estuvo a cargo del asesor técnico del departamento de Alta Verapaz del Ministerio de Energía y Minas, con el apoyo y supervisión de la correcta traducción por parte de la representante titular de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG).

²³ Los COCODES de Santa María Cahabón después de consultar en sus comunidades se abstienen de participar en el proceso, Acta Número 10-2017 con fecha nueve de agosto de 2017

La Comisión de Pre consulta atendiendo al principio de flexibilidad, dio su visto bueno a la solicitud de participación de los representantes de las once comunidades del área de influencia directa de los proyectos.

Cuadro 3. Asistencia de titulares y suplentes al evento de Pre consulta.

Oficio de convocatoria	Personas o instituciones	Cantidad de personas convocadas	Asistentes
OF-DS-MEM LACHN-472-2017, 473- 2017,474-2017 Y 475-2017	Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.	Dos titulares y dos suplentes.	1 (25%)
OF-DS-MEM-LACHN-480-2017, 481-2017, 482-2017 y 483-2017	Representantes de Energy Resources.	Dos titulares y dos suplentes.	4(100%)
OF-DS-MEM-LACHN-484-2017 y 485-2017	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).	Un titular y un suplente.	2 (100%)
OF-DS-MEM-LACHN-486-2017 y 487-2017	Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE).	Un titular y un suplente.	2 (100 %)
OF-DS-MEM-LACHN-488-2017 Y 489-2017	Procuraduría de los Derechos Humanos.	Un titular y un suplente.	2 (100 %)
OF-DS-LACHN-495-2017, 496-2017,497-2017 Y 498-2017	Representantes de las Comunidades Circunvecinas de Oxec y Oxec II.	Dos titulares y dos suplentes.	4 (100 %)
OF-DS-LACHN-499-2017 , 500-2017 , 501-2017 y 502-2017	Representantes de las Comunidades q'eqchies' radicadas en la zona de influencia en el municipio de Santa María Cahabón (Según acta 12-2017, CODEDEAV).	Dos titulares y dos suplentes.	3 (75 %)
OF-DS- MEM LACHN 476-2017, 477-2 017, 478-2 017 y 479-2017	Concejo Municipal de Santa María Cahabón, Alta Verapaz.	Dos titulares y dos suplentes	4 (100 %)
OF-DS-MEM LACHN- 490-2 017 y 491- 2 017.	Universidad de San Carlos de Guatemala.	Un titular y un suplente.	1 (50 %)
OF-DS-MEM LACHN-492- 2 017 y 493-2 017.	Universidades Privadas de Guatemala.	Un titular y un suplente.	2 (100 %)

Elaboración propia en base a listados de asistencia de la fase de Pre consulta.

Seguidamente se explicó que la fase de Pre consulta, tiene su origen en la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad, entendida esta como una fase preparatoria (Consulta sobre la Consulta), donde el objetivo establecido es definir los mecanismos mediante los cuales se debería realizar la consulta a los pueblos mayas q'eqchies del área de influencia directa de los proyectos hidroeléctricos "Oxec" y "Oxec II", procediendo a proponer los lineamientos de participación:

- Todos los asistentes se dirigirían con cordialidad y respeto;
- Las decisiones tomadas durante el proceso, se someterían a votación y por mayoría y,
- Las intervenciones de quienes desearan participar, se concederían una vez se hubiera levantado la mano.

Los lineamientos fueron aprobados, procediendo la mesa directiva a explicar las pautas establecidas por la Corte de Constitucionalidad para la construcción del Plan de Consulta, entregando como material de apoyo una copia impresa de la sentencia a cada uno de los asistentes.

b. Presentación inicial por institución, que proporcionara información objetiva, veraz y atinente sobre las implicaciones de la autorización para utilizar bienes de dominio público sobre los ríos Oxec y Cahabón, con el efecto de ponderar el modo y grado de incidencia en las condiciones de vida de las comunidades mayas q'eqchies asentadas en el área de influencia del proyecto.

De acuerdo con los lineamientos, establecidos en el numeral 5, del capítulo XII de la sentencia: «Una vez acreditados los respectivos representantes de los sujetos convocados en la institución que realice la convocatoria, debe llevarse la indicada etapa de Pre consulta, en la cual las personas e instituciones idóneas, según su ámbito de competencia o campo de conocimiento, harán una presentación inicial, proporcionando información objetiva, veraz y atinente sobre las implicaciones de la autorización para utilizar bienes de dominio público sobre los ríos Oxec y Cahabón». (Expedientes acumulados 90 – 2 017, 91 – 2 017 y 92 – 2 017 p. 94).

Los representantes de las entidades y sujetos convocados, de acuerdo a su ámbito de competencia, expusieron aquella información que consideraron relevante en función de la autorización para uso de bienes de dominio público de los ríos Oxec y Cahabón. Las presentaciones institucionales permitieron generar conocimiento y criterio técnico, al tener el pleno de la Comisión de Pre consulta diferentes ángulos de abordaje; culturales, técnicos, sociales, económicos y administrativos del objeto de la consulta.

c. Presentación de una propuesta metodológica para la realización de la Consulta con comunidades mayas q'eqchies, como insumo para la elaboración del Plan de Consulta.

El Ministerio de Energía y Minas presentó a la Comisión de Pre consulta una propuesta metodológica, para la realización de la consulta con las comunidades mayas q'eqchies de las once comunidades del área de influencia directa de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II.

La propuesta retoma las pautas que la Corte de Constitucionalidad dio para ser desarrolladas durante la Consulta, indicando los actores del proceso y sus roles, los participantes principales y secundarios e incluía una metodología, conformada por sub fases, cada una de ellas con un objetivo establecido, actividades y resultados esperados.

Cuadro 4. Propuesta del Plan de la Consulta.

Entidad	Fases o momentos							
Corte de Constitucionalidad	Convocatoria	Pre consulta	Consulta				Acuerdos	
Metodología propuesta MEM			Generación de Confianza	Traslado de Información	Evaluación de la información	Dialogo Intercultural		Monitoreo y seguimiento

Dentro de la propuesta metodológica, la fase de Consulta es subdividida en cuatro sub fases o momentos; a) generación de confianza, b) traslado de información; c) evaluación de la información y d) diálogo intercultural. (Ver Cuadro No. 4).

La representatividad comunitaria es ejercida por medio de la creación de una Comisión de Interlocución, formada en cada una de las once comunidades del área de influencia, en donde sus integrantes son nombrados a través de las formas tradicionales y con los liderazgos y representaciones particulares reconocidos en cada comunidad.

Son a estas Comisiones de Interlocución, a quienes la institucionalidad informa sobre los aspectos técnicos, sociales y ambientales de los proyectos en la sub fase de traslado de información. Y son estas mismas comisiones, con el acompañamiento del Ministerio de Energía y Minas, las responsables de trasladar la información a sus comunidades, establecer los mecanismos para evaluar la misma y presentar el resultado de dicha evaluación a las contrapartes del proceso (MEM y representantes de los proyectos objetos de consulta). Asimismo las once comisiones de Interlocución como representantes de sus comunidades, tienen la potestad de llegar a acuerdos y convenios sobre las medidas de mitigación y compensación a partir de las afectaciones identificadas en la fase de evaluación.

Los acuerdos alcanzados son plasmados en un documento que sería firmado y ratificado por cada uno de los representantes institucionales, comunitarios y de la entidad promotora de los proyectos hidroeléctricos, adquiriendo su cumplimiento el carácter de obligatorio.

Por su parte, el Ministerio de Energía y Minas desarrollará un mecanismo para monitorear y evaluar el avance de los acuerdos alcanzados hasta su cumplimiento. Finalmente, la propuesta incluye un cronograma, considerando los plazos que la Corte estableció en su sentencia.

El Ministerio de Energía y Minas, al momento de presentar el documento, enfatizó que el mismo era una propuesta. Los integrantes de la Comisión de Pre consulta, posterior a conocer su contenido, hicieron observaciones y sugerencias que enriquecieron el documento, el cual fue aceptado y avalado por la plenaria.

Entre las sugerencias y cambios se destacan:

- La Academia de Lenguas Mayas, solicitó que los Acuerdos alcanzados fueran traducidos al idioma q'eqchí'.
- Los representantes comunitarios solicitaron el acompañamiento durante el proceso de la Procuraduría de Derechos Humanos, Municipalidad de Santa María Cahabón²⁴ y Ministerio de Energía y Minas.
- El Ministerio de Cultura solicitó una fase de información a través de medios radiales y de prensa, etapa a desarrollarse una vez concluida la fase de Pre consulta.
- Los representantes de las once comunidades del área de influencia solicitaron que el proceso se diera de la forma más ágil y rápida posible.

El evento finalizó con la aprobación de forma unánime del documento denominado ***Plan de Consulta y Metodología²⁵ para la implementación de la Consulta de los Proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II en Santa María Cahabón, Alta Verapaz, según Sentencia de la Corte de Constitucionalidad en los expedientes 90-2017 y acumulados 91-2017, 92-2017.***

De esta cuenta, los resultados previstos para esta fase, fueron cumplidos en tanto que:

- ✓ Se conformó la Comisión de Pre consulta con los titulares y suplentes de las instituciones y personas establecidas en la Sentencia y
- ✓ Se concluyó con un Plan de Consulta avalado por la Comisión de Pre consulta.

²⁴ Los representantes titulares y suplentes del Consejo Municipal de Santa María Cahabón, participaron en la fase de Pre Consulta, no así en resto de actividades a desarrollar en la fase de Consulta y de Acuerdos, debido al clima social comunitario adverso, ante el rechazo de algunas organizaciones comunitarias del municipio al desarrollo de la Consulta, conforme lo estableció la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, al indicar que ellos ya habían realizado una consulta, donde se rechazaba la presencia de las Centrales Generadoras "Oxec" y "Oxec II".

²⁵ A partir del apartado de Consulta, se consignará al inicio de cada una de las fases, lo establecido en el Plan de Consulta aprobado (objetivos, actividades y resultados), con el objetivo de establecer lo aprobado por la Comisión de Pre Consulta y lo desarrollado en campo por el Equipo Técnico del Viceministerio de Desarrollo Sostenible e instituciones acompañantes, en seguimiento a esos lineamientos.

Introducción.

CAPÍTULO I

Contexto.

Objetivos de la sistematización :

General.

Específicos.

Metodología y procedimiento.

CAPÍTULO II

Características metodológicas de la sentencia
(pautas y lineamientos).

Fases implementadas.

I. FASE PREVIA

II. FASE DE PRE CONSULTA

III.

FASE CONSULTA

a. Generación de Confianza.

b. Traslado de Información.

c. Evaluación de la Información.

d. Diálogo Intercultural.

IV. ACUERDOS

Monitoreo y Seguimiento.

V. CONCLUSIONES

III. FASE DE CONSULTA

De acuerdo con lo establecido en la fase de Pre consulta, previo a iniciar las acciones de consulta, se contrató una pauta radial comercial en la frecuencia 94.7 FM “La Buena”, para informar a la población en general del inicio del proceso de Consulta, transmitiéndose la información en los idiomas español y Q’eqchi’, durante los días 12 y 13 de octubre de 2 017 en cuatro diferentes horarios (6:00 am, 6:30 am, 12:00 am y 12:30 am).

Como se indicó en el capítulo precedente, la metodología aprobada para el desarrollo de la Consulta, implicaba el desarrollo de cuatro sub fases. A continuación se describen cada una de ellas, indicando el o los objetivos establecidos, las actividades programadas y el o los resultados esperados además de explicar las acciones desarrolladas en terreno.

a. Generación de Confianza.

El objetivo de esta etapa es informar a los pueblos indígenas, en idioma Q’eqchi’ y español, sobre la medida administrativa a consultar y el procedimiento para participar en la Consulta.

Las actividades:

- Establecimiento de comunicación en el área, por medio de los representantes de las once comunidades del área de influencia;
- Presentación institucional y socialización del Plan de Consulta;
- Conformación de la Comisión de Interlocución por comunidad, tomando en cuenta todas las formas de representación comunitaria y
- Acreditación de las Comisiones de Interlocución ante la autoridad municipal.

Resultados esperados:

- Pueblos Indígenas y población en general es informada del inicio del proceso de Consulta.
- Acreditación de los representantes de cada una de las comunidades en la Comisión de Interlocución.

A continuación, se describen las actividades uno y dos:

- a. Establecimiento de comunicación en el área por medio de los representantes de las once comunidades del área de influencia y**
- b. Presentación institucional y socialización del Plan de Consulta.**

Se estableció la realización de reuniones con las once comunidades involucradas en el proceso de Consulta para informarles de lo sucedido en la fase de Pre consulta, socializarles el resultado y hacer la presentación formal de los enlaces institucionales del Ministerio de Energía y Minas. Estas reuniones fueron coordinadas por medio de los representantes de las once comunidades, con quienes se estableció un calendario de visitas y horarios.

El objetivo en todas las reuniones fue: promover la participación activa del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), así como de todas las organizaciones comunitarias internas existentes para la conformación y organización de la Comisión de Interlocución, con el objetivo de contar con representantes legítimos de las comunidades durante el desarrollo de la consulta.

Las actividades de la agenda fueron:

- Bienvenida, recepción de los representantes comunitarios y firma en listados de asistencia.
- Presentación de los representantes del Ministerio de Energía y Minas.
- Presentación del Plan de Consulta aprobado por la Comisión de Pre consulta.
- Conformación y organización de la Comisión de Interlocución.
- Acuerdos de Seguimiento.
- Lectura y firma del acta administrativa y comunitaria.
- Cierre.

Con el cumplimiento de la agenda de trabajo, las once comunidades conocieron al equipo técnico del Ministerio de Energía y Minas responsable de llevar a cabo el proceso de Consulta, fueron informados de los resultados de la fase de Pre Consulta y de los cuatro pasos o sub fases que conformaban la etapa de Consulta, finalmente aprobaron el mecanismo de representación comunitaria a través de la conformación de una Comisión de Interlocución, por cada una de las comunidades participantes en el proceso de consulta.

Como resultado de estas reuniones, se acordó que los representantes comunitarios informaría a sus comunidades sobre las características y responsabilidades de la Comisión de Interlocución y conformarían la misma, considerando y atendiendo a la diversidad de liderazgos comunitarios existentes, se estableció un calendario para realizar las asambleas comunitarias (ver Cuadro No. 5), entregando copia de las actas comunitarias en días específicos a los representantes del Ministerio de Energía y Minas (MEM), a fin de quedar acreditados ante esta institución y poder participar así en las siguientes etapas.

En este sentido es importante hacer dos comentarios:

1. La fase de Generación de Confianza, se desarrolló de forma rápida y eficiente por el antecedente de conocimiento y relacionamiento del equipo técnico del MEM en terreno con las autoridades comunitarias.
2. Las reuniones se desarrollaron en los idiomas español y Q'eqchi', con la presencia de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, quien participó y veló por la debida traducción del contenido de la reunión.

Así:

 **Pueblos Indígenas y población en general es informada del inicio del proceso de Consulta.**

Cuadro 5. Reuniones realizadas en la Fase de Generación de Confianza.

Fecha de la actividad	Aldea o Aldeas	Lugar de la Actividad	Material de apoyo	Elaboración de acta	Compromisos comunitarios
11/10/2017	Aldea Pequixul y Caserío “La Escopeta”.	Aldea Pequixul.		Si	Celebrar Asamblea General Comunitaria para nombrar a la Comisión de Interlocución, con entrega del acta respectiva al MEM el día dieciocho de octubre de 2017
12/10/2017	Caserío Secta Sector 8 y Aldea Chacalte.	Caserío Secta Sector 8.	Cada comunidad recibió 5 copias de la sentencia, del acta administrativa de la reunión celebrada, del listado de asistencia, agenda y Plan de Consulta	Si	
12/10/2017	Caserío Sek´atalkab, Aldea Sacta y Aldea Sepoc.	Caserío Sek´atalkab.		Si	
13/10/2017	Aldea Seasir y Aldea Salac I.	Aldea Seasir.		Si	
13/10/2017	Caserío Pulicibic y Caserío Las Tres Cruces.	Caserío Pulicibic.		Si	Celebrar Asamblea Comunitaria para nombrar Comisión de Interlocución y entrega de copia del acta respectiva el 19 de octubre de 2017

Elaboración propia con base en las actas suscritas en cada evento.

c.Conformación de la Comisión de Interlocución por comunidad, tomando en cuenta todas las formas de representación en la comunidad.

Los representantes de las once comunidades, conforme lo acordado, desarrollaron sus Asambleas Comunitarias, tal como obra en copias de las actas comunitarias, que se encuentran en el expediente administrativo de este caso.(Ver Cuadro No. 6).

Los comunitarios que participaron en las jornadas de trabajo desarrolladas del 10 al 13 de octubre del año 2 017, fueron informados sobre el objetivo de la Comisión de Interlocución y el procedimiento para su creación, el cual debería considerar a todas las autoridades representativas y legítimas de las comunidades; hombres, mujeres, jóvenes y ancianos reconocidos, quienes asumirían la responsabilidad de ser los interlocutores de las acciones programadas para la realización de la Consulta, estableciendo un año de vigencia para dicha Comisión.

Cuadro 6. Resultados de las asambleas comunitarias para la conformación de las once comisiones de interlocución.

Fecha	Comunidad	Resultado	No de Acta
15/10/2017	Comunidad Chacalté.	Nombramiento de dieciocho personas para la conformación de la Comisión de Interlocución.	20-2017
17/10/2017	Comunidad "La Escopeta".	Nombramiento de trece personas para la conformación de la Comisión de Interlocución (COCODES, Consejo Educativo, Comisión de Salud, Catequistas, Representantes de señoras, Mayordomos).	10-2017
15/10/2017	Comunidad Pequixul.	Nombramiento de veinticuatro personas para la conformación de la Comisión de Interlocución (COCODES, Consejo de Padres de Familia, Mayordomos, Catequistas, Ancianos, Representantes de Señoras, Comisión de Salud y Jóvenes).	7-2017
15/10/2017	Comunidad Pulicibic.	Nombramiento de dieciséis personas para la Conformación de la Comisión de Interlocución.	6-2017
15/10/2017	Comunidad Sacta Sector 8.	Nombramiento de nueve personas para la Conformación de la Comisión de Interlocución.	18-2017
15/10/2017	Comunidad Sacta.	Nombramiento de once personas para conformar la Comisión de Interlocución.	10-2017
17/10/2017	Comunidad Salac 1.	Nombramiento de once personas para la conformación de la Comisión de Interlocución.	01-2017
15/10/2017	Comunidad Seasir.	Nombramiento de quince personas para la Conformación de la Comisión de Interlocución (COCODES, Consejo Educativo, Comité Asociación, Comité Telesecundaria, Comité de Mujeres, Facilitador comunitario, Líder religioso, Comisión de Salud, Partero, Comité de Apoyo).	12-2017
15/10/2017	Comunidad de Sek'atalkab.	Se eligieron cuatro personas para conformar la Comisión de Interlocución.	3-2017
15/10/2017	Comunidad Sepoc.	Se eligieron ocho personas para conformar la Comisión de Interlocución (Mayordomo, Ancianos, Junta directiva, Grupo de mujeres y Junta Directiva).	6-2017
18/10/2017	Comunidad Tres Cruces Mirador.	Se eligieron seis personas para conformar la Comisión de Interlocución.	3-2017

El día 24 de octubre de 2017, uno de los representantes del grupo de Comunidades Circunvecinas a los proyectos hidroeléctricos de "Oxec" y "Oxec II" de Santa María Cahabón, entregó al representante del Ministerio de Energía y Minas, copia de las actas de los libros de los once COCODES, donde se establecen la conformación de las Comisiones de Interlocución.

d. Acreditación de las Comisiones de Interlocución ante la autoridad municipal.

En este punto, es importante indicar que fue el MEM quien debió acreditar a las Comisiones de Interlocución, como resultado de la decisión de la Alcaldía Municipal de Santa María Cahabón, de no continuar participando en acciones relacionadas con la Consulta y el acompañamiento en campo.

Así:

Se conformaron en cada una de las once comunidades del área de influencia directa de los Proyectos Oxec y Oxec II, las comisiones de interlocución por medio de la asignación de líderes comunitarios, logrando la participación e involucramiento del 100 % de las comunidades en este proceso.

Tabla no 1. Conformación de las once Comisiones de Interlocución.²⁶

comités y liderazgos comunitarios	Comunidades										
	Sacta Sector 8	Seasir	Pulisivic	Salac I	Chalacalté	Sepoc	Tres Cruces	Sacta	La Escopeta	Sek'atalkab	Pequixul
Integrantes											
Alcaldía Auxiliares	1										
COCODES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ancianos	1		1	1	1			1			1
Comité educativo	1	1	1		1			1			1
Catequistas	1		1	1				1	1		1
Jóvenes	1		1	1				1			1
Mujeres	1	1	1	1					1		1
Mayordomos	1		1	1	1				1		1
Consejeros	1										
Comite de Asociación		1									
Facilitador Comunitario		1									
Líder religioso		1	1		1			1	1		1
Comisión de Salud		1			1			1			
Partero/Comadrona		1									
Comité de apoyo				1							
Diacono				1							
Comité de agua potable				1							
Comité de escuela					1						
Voluntario											
Consejo de padres de familia											

Elaboración propia con base en las actas elaboradas.

²⁶ Como se puede observar, existen diferencias en cuanto a la organización interna de las once comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos, sin embargo ello no fue una limitante para nombrar a los integrantes de las Comisiones de Interlocución. En las comunidades de Sepoc, Tres Cruces y Sek'atalkab la representación comunitaria recayó exclusivamente en la figura de los COCODES.

b. Traslado de Información.

El Ministerio de Energía y Minas traslada a las comunidades indígenas del área de influencia, por medio de las Comisiones de Interlocución, información sobre el funcionamiento y construcción de los proyectos hidroeléctricos “Oxec” y “Oxec II”.

El objetivo de esta fase es presentar a las Comisiones de Interlocución información veraz, objetiva y pertinente de los proyectos hidroeléctricos.

Sus actividades:

•Traslado de información veraz, objetiva y pertinente sobre el proyecto a las comunidades, a través de la Comisión de Interlocución:

- Facilitando información técnica, social y ambiental de los proyectos;
- Facilitando información sobre los motivos e implicaciones del desarrollo del proyecto y
- Facilitando información sobre los mecanismos y leyes del Estado para el monitoreo y seguimiento del desarrollo de los proyectos.

•Visita al área donde funciona la hidroeléctrica “Oxec” y se construye “Oxec II”.

•Traslado por parte de la Comisión de Interlocución, con el acompañamiento del Ministerio de Energía y Minas, de la información obtenida del proyecto a las comunidades que representan.

El resultado esperado:

Entrega de información de los proyectos hidroeléctricos a los pueblos indígenas por medio de las once Comisiones de Interlocución.

A continuación, se describe las actividades realizadas:

a.Traslado de información veraz, objetiva y pertinente sobre el proyecto a las comunidades, a través de la Comisión de Interlocución.

El proceso para el traslado de la información, se realizó el día 28 de octubre del año 2017, cuando la Comisión de Interlocución, en representación de las once comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos; el Ministerio de Energía y Minas (MEM); titular y suplente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN); representante de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG); representantes de las Hidroeléctricas “Oxec” y “Oxec II”; titular y suplente de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) y los representantes y suplentes de las comunidades mayas q’eqchies’ radicadas en la zona de influencia de Santa María Cahabón y nombradas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz (CODEAV), se dieron cita con el objeto de conocer y trasladar (según su rol), información del ámbito legal, técnico, social y ambiental con base en la normativa nacional

para la autorización, funcionamiento y construcción de proyectos hidroeléctricos en Guatemala. Es pertinente indicar que durante el desarrollo de esta actividad se tuvo traducción de los idiomas español y Q'eqchi'.

La reunión fue presidida por el Viceministro de Desarrollo Sostenible, quién hizo una introducción, situando la actividad en el marco de la fase de Traslado de Información del proceso de Consulta, indicando las áreas temáticas que serían abordadas en esta reunión (funcionamiento, características técnicas, ambientales y legales en función de las medidas de mitigación ambiental), y que este proceso se realizaba en el marco de los principios de buena fe y de transparencia establecidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y refrendados en la sentencia.

El equipo técnico de la Dirección General de Energía (DGE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y el Gerente de Ingeniería y Construcción de las Hidroeléctricas "Oxec" y "Oxec II", presentaron información desde el marco de sus competencias (área técnica y legal; ambiental, de caracterización y funcionamiento específico de cada una de las Hidroeléctricas así como los marcos a los que se encuentran sujetos para su funcionamiento).

Un tema relevante fue la presentación de los compromisos²⁷ que en materia ambiental, las hidroeléctricas "Oxec" y "Oxec II" deben cumplir, en cuanto a implementar las medidas de mitigación con base en la normativa nacional que en materia ambiental se tiene.

Finalizado el proceso de traslado de información, los representantes de las Comisiones de Interlocución de las once comunidades, manifestaron su satisfacción por la información recibida, la entrega de material documental donde obraba lo expuesto y solicitaron el acompañamiento de las entidades del Estado para el proceso que ellos, como Comisión de Interlocución, debían realizar a sus comunidades.

Como resultado de los planteamientos de los participantes se establecieron los siguientes acuerdos:

- El Ministerio de Energía y Minas por medio del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, entregó a cada una de las Comisiones de Interlocución:²⁸
 - ✓ Una carpeta de información, en la que se incluían documentos de respaldo del expediente administrativo, para la autorización de Uso de Bienes de Dominio Público, y la construcción y funcionamiento de los proyectos objeto de Consulta.
 - ✓ Copia de las resoluciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que respaldan la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental.

²⁷ Resolución No. 2 360 – 2 012/DIGARN7LTCT/dacl del Proyecto Hidroeléctrica Oxec TREINTA MEGAVATIOS (30MW), del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) No 167 -12 y Resolución No. 1 313-2 014/DIGARN/EP5A/orvl del Proyecto Oxec II, del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Expediente EIA-0021-14. Ambos documentos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

²⁸ Cada una de las comunidades recibió el siguiente material: Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, "Oxec", Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, "Oxec II", Acuerdo Ministerial 260 – 2 013 y 27 – 2 015, Dictámenes técnicos para la autorización de Bienes de dominio público DGE – OXEC y Dictámenes Técnicos Oxec II DGE.

- Las Comisiones de Interlocución del caserío “La Escopeta”, y de las aldeas Sacta, Salac I y Sacta Sector 8, solicitaron ser acompañados por el personal técnico del Ministerio de Energía y Minas en las asambleas comunitarias para el proceso de traslado de información, aprobándose dicho acompañamiento.

b. Visita al área donde funciona la hidroeléctrica Oxec y se construye el proyecto Oxec II.

El proceso de traslado de información se realizó en las instalaciones de la Hidroeléctrica Oxec, cumpliendo así con la segunda actividad, donde las once Comisiones de Interlocución conocieron el área donde funciona “Oxec” y se construye “Oxec II”.

Al finalizar la actividad y para dejar constancia de ello, se firmó un listado de asistencia y se levantó un acta.

c. Traslado de información sobre los proyectos objeto de la consulta a las once comunidades del área de influencia directa, por parte de las respectivas comisiones de interlocución.

Las actividades realizadas en las Aldea Sacta (siete de noviembre); Aldea Salac I (siete de noviembre); Aldea Sacta Sector 8 (siete de noviembre) y Caserío “La Escopeta” (ocho de noviembre), contaron con el acompañamiento técnico del Viceministerio de Desarrollo Sostenible y las cuatro reuniones tuvieron la misma dinámica: posterior a establecer la participación del equipo técnico, los vecinos de estas comunidades reunidos en Asamblea, conocieron las solicitudes que la Comisión de Interlocución hizo al equipo que consistieron en: comprender lo ordenado en la Sentencia en función del desarrollo de la Consulta; aclaración sobre temas de autorización y aprobación de estudios de impacto ambiental y explicación del proceso establecido en la Ley General de Electricidad para el uso de bienes de dominio público.

La comisión técnica de acompañamiento del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, procedió a explicar punto por punto los temas indicados, quedando tanto la comunidad como la Comisión de Interlocución conformes con lo expuesto. En cada una de las reuniones donde hubo presencia del equipo técnico del MEM, se levantó acta para dejar constancia del traslado de información y de los resultados obtenidos.

En las siete (07) comunidades donde no se solicitó acompañamiento técnico del Ministerio de Energía y Minas, las comisiones de interlocución realizaron el traslado de información. Con esta actividad se cumplió el resultado de esta fase.

Así:

Entrega de información de los proyectos hidroeléctricos a los pueblos indígenas por medio de la Comisión de Interlocución.

c. Evaluación de la Información.

Las comisiones de interlocución de las once comunidades, en los tiempos acordados, analizan y reflexionan a partir de la información proporcionada del proyecto, si los proyectos consultados causan afectaciones sobre sus derechos colectivos.

El objetivo es: Generar las condiciones para que las comunidades indígenas analicen y evalúen las afectaciones que los proyectos hidroeléctricos “Oxec” y “Oxec II” puedan producirles en los ámbitos social, cultural y económico.

Las actividades:

- a. Facilitar el acompañamiento técnico y profesional a las Comisiones de Interlocución para la evaluación de la información de los proyectos.**
- b. Cumplir con los plazos establecidos en el Plan de Consulta para la evaluación interna por parte de las once comunidades.**
- c. Presentación por parte de las Comisiones de Interlocución al Ministerio de Energía y Minas, así como a los representantes de “Oxec” y “Oxec II” de la evaluación realizada en las comunidades sobre los proyectos hidroeléctricos que se desarrollan en el área y las afectaciones identificadas a sus derechos colectivos.**

El resultado esperado es la entrega de las evaluaciones realizada por las Comisiones de Interlocución al Ministerio de Energía y Minas y representantes de las hidroeléctricas “Oxec” y “Oxec II”.

A continuación, se describen las acciones desarrolladas en esta etapa:

a. Facilitar el acompañamiento técnico y profesional a la Comisión de Interlocución para la evaluación de la información de los proyectos.

El Ministerio de Energía y Minas previo a que las Comisiones de Interlocución iniciaran la fase de evaluación, ofreció su acompañamiento técnico en función de profundizar sobre algún punto que no estuviera claro sobre la información trasladada y objeto de evaluación o algún otro requerimiento que alguna de las Comisiones tuvieran, sin embargo ninguna de las comunidades a través de su Comisión de Interlocución expresó tal necesidad de apoyo.

Las Comisiones de Interlocución, procedieron a realizar la evaluación de la información proporcionada por las entidades técnicas (Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales) y la empresa.

b. Cumplir con los plazos establecidos en el Plan de Consulta para la evaluación interna por parte de las comunidades.

De acuerdo con el cronograma, las Comisiones de Interlocución desarrollaron sus reuniones para evaluar la información proporcionada. El resultado de esta actividad quedó consignado en los libros de Actas de los once COCODES, procediendo a sacar copias de las mismas para ser presentadas en la siguiente reunión.

Cuadro 7. Resultado del Proceso de Evaluación de la información.

Fecha	Número de acta ²⁹	Comunidad	Sobre lo consignado en el acta
09 de nov. 2 017	13 – 2 017	Sacta.	“Nosotros como comunidad indígena estamos totalmente satisfechos ya que no vemos ningún daño que va a ocasionar la hidroeléctrica en nuestro medio lo que buscamos es estar en paz y armonía”.
12 de nov. 2 017	21 – 2 017	Sacta Sector 8.	“1) Que respetan los acuerdos del Convenio firmado por la Comunidad con la empresa. 2) Que el Ministerio de Energía y Minas, Derechos Humanos que velan por el cumplimiento de los acuerdos realizados entre el Ministerio de Energía y Minas, Comunidad y Empresa. 3) Que las organizaciones en contra de la empresa y comunidades del área de influencia nos dejen libre y estar en paz y armonía. “
10 de nov. 2 017	21 – 2 017	Caserío Chacalte.	No consignaron nada en el punto tercero
06 de nov. 2 017	08 – 2 017	Caserío Pequixul.	“1) Con el entendimiento de los análisis realizados Corte de Constitucionalidad y el Ministerio de Energía y Minas a toda la comunidad lograron el acuerdo y estar en relación con la empresa Oxec y Oxec II, 2) Tanto los líderes comunitarios y miembros de la comunidad dieron opiniones en donde no tienen ningún inconveniente encuentran relacionado de la Hidroeléctrica Oxec y Oxec II; 3) Además esperan tener más confianza y estar siempre en armonía y en paz como la ley ordena”.
09 de nov. 2 017	07 – 2 017	Aldea Sepoc.	“1) Todas las personas opinaron al respecto del proyecto Oxec y Oxec II, que están satisfechos por los beneficios que reciben, y se preocupan por las malas informaciones de las organizaciones no gubernamentales”.
12 de nov. 2 017	13 – 2 017	Aldea Seasir.	“Todos los miembros de la aldea están de acuerdo con la hidroeléctrica, que no causa ningún daño al medio ambiente en nuestra aldea”.

²⁹ Número de acta del libro del COCODE, donde se consigna el desarrollo de la Asamblea comunitaria para evaluar la información proporcionada y establecer los impactos o afectaciones que las Hidroeléctricas ocasionaron, ocasionan o podrían ocasionar desde la perspectiva de las comunidades.

Fecha	Número de acta	Comunidad	Sobre lo consignado en el acta
05 de nov. 2 017	04 – 2 017	Caserío Sek´atalkab.	“La comunidad está satisfecha por la hidroeléctrica porque no está causando ningún problema, en nuestro medio, de lo contrario está implementando proyectos para el desarrollo de la comunidad y el bien de las personas”.
05 de nov. 2 017	7 – 2 017	Caserío Pulicibic.	“Los presentes acuerdan que la importancia y el objetivo primordial de esta reunión por parte del Comité interlocutor, la cual se desarrolló de manera libre, pacífica y de buena fe, transparencia y ordenado, fue lo que acordaron los presentes.”
08 de nov. 2 017	04 – 2 017	Caserío Las Tres Cruces.	“Que la hidroeléctrica Oxec y Oxec II, nos beneficia en muchos, en salud, educación y proyectos para el desarrollo de la comunidad en general, por lo que están contentos de continuar con el proyecto hidroeléctricos”.
08 de nov. 2 017	02 – 2 017	Aldea Salac.	“La comunidad se evaluó netamente el documento y unos de los miembros de la aldea agradecieron a cada una de las instituciones por brindar los documentos que el Ministerio de Energía y Minas nos dio, levantaron la mano la comunidad donde explican que están de acuerdo con los pasos que se están realizando el MEM en las once comunidades de la zona de influencia, también comentaron que ya tienen conocimiento cómo funciona la hidroeléctrica y es limpio”.
12 de nov. 2 017	12 – 2 017	Caserío “La Escopeta”	1) Que respetan los acuerdos del Convenio firmado por la Comunidad con la empresa. 2) Que el Ministerio de Energía y Minas, Derechos Humanos que velan por el cumplimiento de los acuerdos realizados entre el Ministerio de Energía y Minas, Comunidad y Empresa. 3) “Que las organizaciones en contra de la empresa y comunidades del área de influencia nos dejen libre y estar en paz y armonía.”

Elaboración propia en base al contenido de las Actas de los COCODES.

c. Presentación de las Comisiones de Interlocución al Ministerio de Energía y Minas así como a las empresas Oxec y Oxec II, de la evaluación realizada sobre los proyectos hidroeléctricos que se desarrollan en el área, y la identificación de las afectaciones a sus derechos colectivos.

El día 16 de noviembre de 2017, el equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, en actividad realizada en la Aldea Seasir, se reunió con las once Comisiones de Interlocución, para conocer los resultados de las evaluaciones realizadas y recibir las mismas por los medios establecidos por las propias Comisiones.

Durante esta reunión, las Comisiones de Interlocución reiteraron el agradecimiento a las instituciones por el acompañamiento recibido, con especial mención a la Procuraduría de Derechos Humanos, manifestando su deseo porque esas visitas se mantengan con el objetivo de asegurar que las entidades “Oxec” y “Oxec II” cumplan con los compromisos y acuerdos.

El equipo técnico del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, por su parte agradeció la confianza y disposición de las Comisiones de Interlocución, así como de los vecinos que pudieran haber participado en esta etapa, acto seguido procedió a recibir las copias de las Actas Comunitarias que dan cuenta del trabajo realizado y de las conclusiones a las cuales arribaron, indicando su compromiso de trasladar las mismas a los representantes titulares y suplentes del Ministerio de Energía y Minas (MEM), Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), representantes de “Oxec” y “Oxec II”, para que su contenido fuera conocido con el fin de encontrar aquellos temas de consenso en materia técnica, ambiental y social.

Así:

- ✓ **Al realizar las Comisiones de Interlocución, por los medios que consideraron pertinentes, el proceso de Evaluación de la Información y dejar constancia del mismo, se consideró que el resultado previsto en esta fase había sido alcanzado.**

d. Diálogo Intercultural.

En esta fase el Ministerio de Energía y Minas y las Comisiones de Interlocución, mediante el diálogo y análisis, identifican temas afines donde se puedan llegar a acuerdos así como aquellos donde hay diferencias, en función de la evaluación realizada por los pueblos indígenas.

El Objetivo es propiciar un proceso de diálogo con las comunidades indígenas para llegar a acuerdos y convenios en torno a los proyectos hidroeléctricos consultados.

Las actividades planteadas:

- Puesta en común de los puntos susceptibles para incorporar sugerencias y recomendaciones a las medidas de mitigación y compensación sobre el desarrollo de los proyectos con base en las afectaciones identificadas.
- Búsqueda de acuerdos y construcción de propuestas.

El resultado previsto es establecer acuerdos y convenios parciales o totales y propuestas ante el desarrollo de los proyectos hidroeléctricos.

Las acciones establecidas en esta sub fase:

a. Puesta en común de los puntos susceptibles para incorporar sugerencias y recomendaciones a las medidas de mitigación y compensación sobre el desarrollo de los proyectos con base en las afectaciones identificadas.

El día 24 de noviembre de 2017, en la Comunidad de Seasir se reunieron los principales actores del proceso, titulares y suplentes del Ministerio de Energía y Minas, Entidades Oxec y Oxec II. y las Comisiones de Interlocución de las once comunidades mayas q'eqchies. También estuvo presente el suplente de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), titulares y suplentes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de las comunidades radicadas en el municipio de Santa María Cahabón, representantes del grupo de las once comunidades circunvecinas de Oxec. Todos debidamente acreditados mediante listado de asistencia.

Los actores principales conocieron y analizaron el resultado de las evaluaciones comunitarias, identificando temas donde existía consenso entre las comunidades y de los Proyectos Hidroeléctricos "Oxec" y "Oxec II".

b. Búsqueda de acuerdos y construcción de propuestas.

Los principales actores lograron establecer puntos de interés común y voluntad para alcanzar acuerdos, formulando las siguientes propuestas en función de tres áreas o ejes identificados: construcción de la paz, aspectos ambientales y desarrollo sostenible.

1. Construcción de la paz:

- Construir relaciones basadas en la armonía y confianza y así fortalecer las muestras de buena fe para conducirse con respeto, tolerancia y transparencia.
- Establecer un medio para la solución de diferencias entre el Ministerio de Energía y Minas, comunidades de la zona de influencia de Santa María Cahabón y Entidades Oxec y Oxec II.
- Se reconoce que los proyectos no afectan a sus comunidades, razón por la que expresaron su anuencia y aceptación para el desarrollo de los mismos.
- Que se respeten los acuerdos previos de beneficio social en materia de salud, educación e infraestructura, suscritos entre las Entidades Hidroeléctricas y las once comunidades de la zona de influencia, así como los acuerdos que en adelante se establezcan derivados del funcionamiento y operación del Proyecto Hidroeléctrico Oxec II.
- Rechazar actos de desinformación de cualquier persona ajena a los actores dentro el proceso, que se lleven a cabo con el fin de provocar conflicto.

2. Aspectos ambientales.

- Que las entidades Oxec, Sociedad Anónima y Oxec II, Sociedad Anónima se comprometan a cumplir con las obligaciones ambientales de acuerdo a los Estudios de Impacto Ambiental, durante y posterior a la construcción y operación de los proyectos.

3. Desarrollo sostenible.

- Creación de un Plan de Desarrollo Sostenible, que procure la implementación de medidas destinadas a garantizar el derecho a la vida, la salud, la educación y el desarrollo cultural y económico y que sea de beneficio para las once comunidades del área de influencia.
- Establecimiento de una mesa que tenga por objeto dar correcto seguimiento a los acuerdos alcanzados, conformada por los representantes y suplentes de los actores principales del proceso.
- Hacer del conocimiento a las distintas instituciones lo acordado para el seguimiento correspondiente.
- Se establece que el Ministerio de Energía y Minas, Entidades Oxec Sociedad Anónima, Entidades Oxec II, Sociedad Anónima, Procuraduría de los Derechos Humanos, Junta Directiva de la Comunidad Lingüística Q'eqchies' de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala y Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, participaron activamente durante el proceso de diálogo y que toda la información fue trasladada en el idioma español y q'eqchi'.

Los miembros de la Mesa de Consulta, votaron para manifestar su aceptación sobre los ejes y acciones planteados, siendo unánime la votación para la aceptación de la propuesta.

Introducción.

CAPÍTULO I

Contexto.

Objetivos de la sistematización:

General.

Específicos.

Metodología y procedimiento.

CAPÍTULO II

Características metodológicas de la sentencia
(pautas y lineamientos).

Fases implementadas.

I. FASE PREVIA

II. FASE DE PRE CONSULTA

III. FASE DE CONSULTA

a. Generación de Confianza.

b. Traslado de Información.

c. Evaluación de la Información.

d. Diálogo Intercultural.

IV. ACUERDOS

IV. ACUERDOS

Monitoreo y Seguimiento.

V. CONCLUSIONES

IV. ACUERDOS

En esta fase, se establecen los acuerdos entre el Estado, comunidades y empresa. Los acuerdos suscritos son públicos y de carácter obligatorio, a fin de garantizar el cumplimiento de los mismos, el Estado establece un mecanismo para su monitoreo y evaluación.

El objetivo es lograr acuerdos, respecto a las medidas de mitigación y compensación en relación con los proyectos hidroeléctricos y establecer los mecanismos para garantizar su cumplimiento, sin que ello excluya cualquier otro acuerdo, que las partes voluntariamente puedan alcanzar.

Las actividades:

- Suscripción y firma de los acuerdos por parte de los participantes: Estado, representado por medio del Ministerio de Energía y Minas; Comunidades mediante las Comisiones de Interlocución y los representantes legales de las Entidades Oxec, S.A y Oxec II, S.A.
- Socialización y publicación de los acuerdos.
- Definición de lineamientos para el seguimiento y monitoreo de los Acuerdos, integrando a las autoridades gubernativas y municipales competentes para definir las formas y requisitos para garantizar el cumplimiento de los mismos.

El resultado: socializar los Acuerdos y Convenios suscritos y crear un plan de monitoreo y evaluación de los mismos.

A continuación, se describen las acciones realizadas:

a. Suscripción y firma de los acuerdos por las partes; Estado, representado por medio del Ministerio de Energía y Minas; las once comunidades mayas q'eqchies mediante las Comisiones de Interlocución y las Entidades Oxec, S.A y Oxec II, S.A. por medio de sus representantes legales.

Al existir consensos sobre las propuestas presentadas, se procedió a elaborar el documento final que recoge los temas y aspectos abordados en el proceso de Diálogo Intercultural, nombrando al documento *Acuerdos por la Paz y el Desarrollo Sostenible de las Comunidades del área de influencia de los Proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II*.³⁰

Se hizo una revisión final al contenido del documento, procediendo a leerlo en plenaria, donde se solicitaron modificaciones de forma, y se incorporaron los aportes que los representantes titulares y suplentes del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) hicieron.

³⁰ Ver Anexo 2

A continuación, el Viceministro de Desarrollo Sostenible (VDS), dio lectura al documento final y con el visto bueno de los integrantes de la mesa de consulta (el Ministerio de Energía y Minas -MEM-, representantes de las comunidades del área de influencia de las hidroeléctricas por medio de las Comisiones de Interlocución y los representantes legales de las Entidades Oxec, Sociedad Anónima y Entidades Oxec II, Sociedad Anónima) procedieron a firmarlo.

Es importante indicar que los *Acuerdos por la Paz y el Desarrollo Sostenible de las Comunidades del área de influencia de los Proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II*, fue traducido al idioma q'eqchi' y la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), certificó el contenido del mismo, con esta traducción las comunidades circunvecinas a los proyectos hidroeléctricos de Oxec y Oxec II, cuentan con documentos legales con pertinencia cultural.

b. Socialización y publicación de los acuerdos.

El 12 de diciembre de 2017, el Ministerio de Energía y Minas convocó a una conferencia de prensa para dar a conocer los Acuerdos alcanzados con las once comunidades del área de influencia de los proyectos Oxec y Oxec II, resultado del



Ilustración . Conferencia de prensa para anunciar los Acuerdos alcanzados en la Consulta con pueblos

indígenas de la zona circunvecina de las Centrales Hidroeléctricas Oxec y Oxec II.

El proceso de Consulta y los Acuerdos Alcanzados, calificados por el Informe³¹ Nacional de Gobierno como un *Hito de la Administración del Presidente Jimmy Morales* han sido publicados y dados a conocer a través de las redes sociales que el MEM administra (página electrónica, cuenta de twitter entre otros).

c. Definición de lineamientos para el seguimiento y monitoreo de los Acuerdos, integrando a las autoridades gubernativas y municipales competentes para definir las formas y requisitos que garanticen el cumplimiento de los mismos.

El Ministerio de Energía y Minas estableció el compromiso de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados y garantizar su cumplimiento, para ello estableció un mecanismo de diálogo entre el Estado (MEM), representantes de las comunidades del área de influencia y representantes de las entidades hidroeléctricas Oxec y Oxec II, Sociedad Anónima. El mecanismo implementado, denominado *Mesa de Diálogo*, tiene como objetivo establecer de forma conjunta un plan, que monitoree avances y logros de los acuerdos suscritos.

En relación con el resultado establecido:

- ✓ Al socializar y publicar los Acuerdos suscritos y crear un plan de monitoreo y evaluación para su cumplimiento, el proceso de Consulta, en conformidad con lo establecido en las pautas que la Corte de Constitucionalidad indicó en su sentencia, y en base a lo preceptuado por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se da por finalizado.

Monitoreo y Seguimiento

El Ministerio de Energía y Minas estableció el compromiso de dar seguimiento a los acuerdos y garantizar el cumplimiento de los mismos, para ello estableció un mecanismo de diálogo permanente entre el Estado (MEM), comunidades mayas q'eqchies del área de influencia y las Entidades Hidroeléctricas Oxec y Oxec II, Sociedad Anónima, para establecer de forma conjunta un plan que monitoree el avance y los logros de los acuerdos alcanzados. La Mesa de Diálogo quedó constituida por 2 representantes (titular y suplente) del Ministerio de Energía y Minas, de cada una de las once comunidades circunvecinas de los proyectos hidroeléctricos y de las Centrales Generadoras Oxec y Oxec II. A la fecha se han realizado tres reuniones, para la coordinación e implementación de los acuerdos.

En la segunda reunión, por consenso de los asistentes, se estableció la importancia de contar con un documento que de los lineamientos para la construcción del plan de desarrollo, establecido en el Eje de Desarrollo Sostenible contenido en *los Acuerdos por la Paz y el Desarrollo Sostenible de las Comunidades del área de influencia de los Proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II*.

³¹. https://youtu.be/NKx2IIAhD_U

Introducción.

CAPÍTULO I

Contexto.

Objetivos de la sistematización:

General.

Específicos.

Metodología y procedimiento.

CAPÍTULO II

Características metodológicas de la sentencia
(pautas y lineamientos).

Fases implementadas.

I. FASE PREVIA

II. FASE DE PRE CONSULTA

III. FASE DE CONSULTA

a. Generación de Confianza.

b. Traslado de Información.

c. Evaluación de la Información.

d. Diálogo Intercultural.

IV. ACUERDOS

Monitoreo y Seguimiento.

V.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

La sentencia de la Corte de Constitucionalidad (Expedientes 90-2 017, 91-2 017 y 92-2 017) estableció el procedimiento para el desarrollo de la Consulta a los Pueblos Indígenas, constituye la medida legal que respalda las acciones ejecutadas y las futuras, en tanto el Congreso de la República elabora y aprueba una propuesta de ley para este tema.

En este sentido, el Ministerio de Energía y Minas es la entidad que inició el camino para la articulación con diferentes instancias, entidades ministeriales, académicas, de organizaciones y representaciones de Pueblos Indígenas para cumplir con lo establecido por la Corte de Constitucionalidad.

La experiencia plantea que el desarrollo de la Consulta, no está exenta de la dinámica social y política que le rodea, principalmente cuando ya existen antecedentes de conflictividad asociados. Esto puede dificultar la efectiva participación de algunos de los actores involucrados en este proceso; principalmente de aquellos que están en terreno. Ello en relación a la respuesta de los COCODES de Santa María Cahabón y de la propia municipalidad de dicho municipio, quienes por diferentes vías y momentos manifestaron que no participarían o se retiraron del proceso.

En relación con los aspectos técnicos, una vez el proceso de convocatoria se logra, las propuestas presentadas por las instancias participantes en la Pre consulta, se constituyen en insumos que permiten construir un documento de autoría colectiva que da lineamientos para el desarrollo de la fase de Consulta.

La conformación de la Comisión de Interlocución, resultó ser un mecanismo eficiente en el proceso de Consulta, en tanto que las comunidades establecen de forma libre y sin coacción a sus representantes comunitarios (se respetan los liderazgos internos y la forma de elección de los mismos) y en cuyos integrantes recaen responsabilidades en el traslado y evaluación de temas técnicos y legales.

En este sentido, es importante desarrollar material técnico pero pedagógicamente mediado, así como brindar el acompañamiento ministerial necesario, en las áreas que sean requeridas, a fin de hacer lo más comprensible posible el proceso de traslado de información a los representantes comunitarios, y así facilitar su trabajo como representantes e intermediadores de las comunidades.

El desarrollo del proceso de consulta, permitió establecer vínculos de largo plazo entre la empresa y las comunidades del área circunvecina de las hidroeléctricas “Oxec” y “Oxec II”, ya que los acuerdos alcanzados requieren el cumplimiento de ambas partes, lo que conlleva un proceso de planificación, de implementación, monitoreo y evaluación conjunta.

Finalmente es importante resaltar que los acuerdos alcanzados en este proceso de Consulta, vincula al Estado (MEM) en el acompañamiento y monitoreo de las acciones para cumplir lo establecido, integrando así a los tres actores principales, Estado, comunidades y empresa, en un nuevo proceso, la creación de un plan de mediano y largo aliento que contemple programas y proyectos de beneficio, bajo una visión de desarrollo integral de beneficio para las comunidades q'eqchies de las once comunidades del área de influencia de las hidroeléctricas “Oxec” y “Oxec II”.

ANEXOS

Anexo 1. Mensajes radiales y escritos sobre el anuncio del inicio del Proceso de Consulta

Contenido de la pauta radial transmitida los días 26 y 27 de septiembre:

“El Ministerio de Energía y Minas ha iniciado el proceso de Consulta a las comunidades del área de influencia de los proyectos OXEC y OXEC II, conformando la Mesa de Pre-consulta integrada por todas las entidades definidas por la Corte de Constitucionalidad en la sentencia dentro de los expedientes 90-2017, 91-2017 y 92-2017, a cuyos representantes se les convoca a participar en dicha mesa en donde se definirán los mecanismos para realizar la Consulta.”

Contenido del campo pagado en un medio escrito de cobertura regional:

El Ministerio de Energía y Minas ha iniciado el proceso de Consulta a las comunidades del área de influencia de los proyectos OXEC y OXEC II, conformando la Mesa de Pre-consulta integrada por todas las entidades definidas por la Corte de Constitucionalidad en la sentencia dentro de los expedientes 90-2017, 91-2017 y 92-2017, cuyo representantes se les convoca a participar en dicha mesa en donde se definirán los mecanismos para realizar la consulta.

¡Integrando la visión de los pueblos indígenas al desarrollo de Guatemala!

**ACUERDOS POR LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS
COMUNIDADES DEL ÁREA DEL INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS
HIDROELÉCTRICOS OXEC Y OXEC II.**

"PROCESO DE CONSULTA REALIZADO POR EL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS A LAS 11
COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS OXEC Y OXEC II, EN
CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CORTE DE
CONSTITUCIONALIDAD DE GUATEMALA DENTRO DEL
EXPEDIENTES 80-2017 y ACUMULADOS 91-2017 Y 92-
2017"

COMPARECIENTES:

Los representantes para la consulta, conformados en comisiones de interlocución
de las 11 comunidades del área de influencia a los proyectos hidroeléctricos Oxec
y Oxec II en el Municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz:

1. Ramón Cho Chun por el Caserio **La Escopeta**
2. Rafael Rax Xol por la Aldea **Salac 1**
3. Israel Agustín Chun Espinoza por el Caserio **Pulicibic**
4. Luis Adolfo Xol Jo por la Aldea **Sepoc**
5. Santiago Rax Cho por Aldea **Seasir**
6. Hector Rolando Chun Chen por la Aldea **Sacta**
7. Manuel Xo Ochoa **Sacta Sector 8**
8. Domingo Ochoa Choc por el Caserio **Chacalte**
9. Carlos Enrique por el Caserio **Secatalacab'**
10. Roberto Ochoa Chen por el Caserio **Pequixul**
11. Alfonso de la Cruz por el Caserio **las Tres Cruces**

en adelante llamadas "Las Comunidades",



El Estado de Guatemala, por conducto del **Ministerio de Energía y Minas**, a través del Ingeniero Luis Alfonso Chang Navarro, Ministro de Energía y Minas y el Licenciado Alan Alfredo González de León, Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas, según lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.

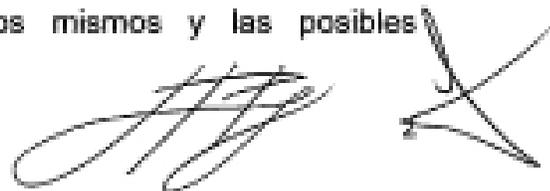
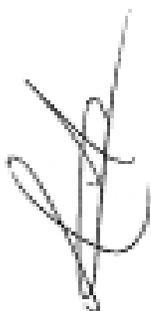
La Licenciada Ana Valeria Prado Mancilla y el Licenciado Juan José Quezada, representantes de las entidades **Oxec, S.A. y Oxec II, S.A.**, para el proceso de Consulta en adelante llamadas "Las Empresas".

Como resultado del proceso de consulta ordenado por la Corte de Constitucionalidad, en relación a la construcción y operación de las dos centrales hidroeléctricas, denominadas Oxec y Oxec II, ubicadas en el municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz, las partes que aquí comparecemos establecemos los siguientes acuerdos que hemos denominado: **ACUERDOS POR LA PAZ Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS OXEC Y OXEC II.**

ANTECEDENTES:

a) El proceso de Consulta a las 11 comunidades del área de influencia a los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II se ha realizado de buena fe y respetando las pautas señaladas por la Corte de Constitucionalidad en la sentencia según expediente 90-2017 y acumulados 91-2017 y 92-2017, así como la metodología aprobada por la Mesa de Pre-Consulta que fue conformada según los lineamientos ordenados por dicha corte, a fin de establecer los mecanismos para consultar a las 11 comunidades del área de influencia a los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II

b) Que el proceso ha sido constructivo y se ha encaminado a que las comunidades conozcan mediante medios eficaces y en idioma Q'eqchi, por parte de las instituciones especializadas, la información detallada de los proyectos autorizados, los alcances de los mismos y las posibles



afectaciones que puedan tener sobre sus territorios, su cultura o formas de vida.

- c) El Proceso de Consulta ha sido acompañado por la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de sus representantes para la consulta en calidad de observadores y la Academia de Lenguas Mayas a través de sus representantes para asegurar la debida traducción al idioma Q'eqchi'.
- d) El proceso de Consulta, ha permitido consolidar una relación armoniosa entre las partes, para la construcción propositiva de consensos y acuerdos, por la paz y el desarrollo sostenible de las comunidades.
- e) El Proceso de Consulta se desarrolló de buena fe y en idioma q'eqchi'.

DEL CONSENTIMIENTO:

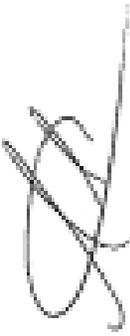
- a) Los representantes de las 11 Comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II, hacemos constar por este medio que hemos sido adecuadamente informados de acuerdo a lo estipulado por la Corte de Constitucionalidad sobre los impactos de dichos proyectos y por este medio manifestamos el consentimiento de nuestras comunidades a la construcción y operación de los mismos, considerando que el impacto que dichos proyectos representan para nuestras comunidades no afecta nuestras costumbres, cultura ni forma de vida; por el contrario consideramos que estos proyectos inciden positivamente por constituir una fuente de empleo y desarrollo para nuestros habitantes.
- b) Al respecto, la empresa Oxec, S.A. y Oxec II, S.A. por medio de sus representantes agradecen a las comunidades por su buena voluntad en



trabajar juntos por el desarrollo del área y manifiestan su compromiso de actuar siempre de buena fe y con responsabilidad en la conducción de sus actividades, respetando las propias formas de organización, las costumbres, y formas de vida de las comunidades.

- c) Por su parte el Ministerio de Energía y Minas agradece a las partes por su participación en este proceso de consulta y en especial a las 11 comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II por su interés en participar activamente en todas las etapas del mismo, resaltando que este proceso de consulta representa un ejemplo de diálogo participativo y de buena fe y un gran paso para el desarrollo de Guatemala.
- d) Las Comunidades y las entidades Oxec, Sociedad Anónima y Oxec II, Sociedad Anónima manifestamos que el Ministerio de Energía y Minas a través de sus autoridades han realizado el proceso de consulta cumpliendo con todas las pautas ordenadas por la Corte de Constitucionalidad y de acuerdo a la metodología aprobada por la Mesa de Pre-Consulta que fue conformada según los lineamientos ordenados por dicha corte.

ACUERDOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

- 
- a) Las partes se comprometen a mantener y profundizar en sus relaciones un ambiente de armonía y confianza, fortaleciendo las muestras de buena fe para conducirse con respeto, tolerancia y transparencia.
- b) Las comunidades manifiestan que es su voluntad vivir en paz y armonía, por lo que rechazan los actos de desinformación que personas que dicen pertenecer a Organizaciones No Gubernamentales han causado en sus comunidades y que han provocado conflictos en el municipio de Santa María Cahabón.



- c) Las partes se comprometen a hacer prevalecer el diálogo en la solución de sus diferencias, de tal cuenta que las mismas se resuelvan en forma pacífica y de buena fe.
- d) Las Comunidades, por este medio, agradecen el cumplimiento dado hasta ahora y ratifican los acuerdos bilaterales celebrados en el año dos mil doce con las empresas, haciendo énfasis que la mayoría de las obligaciones contenidas en dichos acuerdos han sido ya cumplidos por Las Empresas y que es su deseo que dichos acuerdos se mantengan vigentes, sin modificarse ya que favorecen el interés colectivo de las comunidades, manifiestan además que lo que ya se ha cumplido a la fecha ha sido de gran ayuda y beneficio para todos, por lo que no desean que se destruya lo que ya se ha logrado construir con mucho esfuerzo. Al respecto las comunidades manifiestan que están enterados de lo considerado por la Corte de Constitucionalidad sobre dichos acuerdos y reconocen que los mismos no deben ser entendidos como una compra de voluntades ni deben restringir sus garantías fundamentales.
- e) Al respecto Las Empresas, ratifican dichos acuerdos y se comprometen a seguir cumpliéndolos de la manera establecida, sin modificación, haciendo énfasis en lo considerado por la Corte de Constitucionalidad y dejando claro que los mismos no constituyen una compra de voluntades ni deben restringir las garantías fundamentales de los comunitarios, sino por el contrario constituyen un mecanismo para hacer efectivas sus actividades de Responsabilidad Social Empresarial, con fundamento en las necesidades que las propias comunidades han priorizado.



ASPECTOS AMBIENTALES:



- a) Las comunidades manifestamos que hemos sido informadas sobre los Estudios de Impacto Ambiental aprobados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sobre los Proyectos Hidroeléctricos Oxec y Oxec II, así como sobre las medidas de mitigación a que las empresa se han obligado, considerante que la construcción de dichos proyectos no constituye peligro para nuestras comunidades, nuestra cultura ni forma de vida, por el contrario consideramos que dichos proyectos representan un espacio de desarrollo para nuestras comunidades.
- b) Las Empresas se comprometen a seguir cumpliendo con sus obligaciones ambientales, incluyendo acatar todas las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las cuales atenúan cualquier tipo de afectación que puedan tener los proyectos en la naturaleza, velando que las mismas se cumplan durante la ejecución del proyecto y posterior a su construcción y operación.
- c) En virtud que corresponde al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, velar por el efectivo cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental establecidas en los estudios de impacto ambiental de los proyectos Oxec y Oxec II, se hará saber a dicho Ministerio sobre lo aquí manifestado.

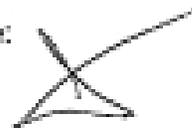
ACUERDOS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- a) Las partes acordamos crear un Plan de Desarrollo Sostenible –PDS- en favor de las 11 comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II a través del cual se formule ante las distintas instituciones del estado las necesidades de desarrollo que afrontan dichas comunidades y para el efecto se realizarán las siguientes acciones:

- a. Se crea una mesa permanente conformada por las partes que aquí comparecen que tendrá a su cargo las siguientes funciones:



- i. Conocer las necesidades de desarrollo de las 11 comunidades del área de influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II mediante mecanismos participativos que permitan plantear las prioridades de dichas comunidades.
- ii. Solicitar el apoyo de otros entes de Gobierno que se consideren pertinentes a efecto de gestionar ante ellas la atención a las necesidades de desarrollo que se definan como prioritarias de acuerdo con sus competencias
- iii. Gestionar ante entes de cooperación el apoyo en función de las necesidades de desarrollo priorizadas por las comunidades.
- iv. Servir de espacio para el diálogo y solución de diferencias entre los comparecientes, haciendo prevalecer la buena fe y armonía entre las partes.
- v. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente documento y los futuros que se alcancen entre las partes y para el efecto se reunirá de manera cuatrimestral.
- vi. Requerir el acompañamiento de las autoridades municipales para el cumplimiento de lo que corresponda en relación a los acuerdos aquí alcanzados.
- vii. Para la conformación de la mesa cada una de las partes que aquí comparecen deberá nombrar a sus representantes de conformidad con lo siguiente:



1. **El Ministerio de Energía y Minas:** Un representante titular y un suplente.
2. **Las entidades Oxec, S.A. y Oxec II, S.A.:** Un representante titular y un suplente.
3. **Por las 11 Comunidades:** Un representante titular y un suplente por cada comunidad.

ACEPTACIÓN

Las partes manifestamos nuestra aceptación expresa al contenido del presente Acuerdo, en los términos consignados, el cual se compone de doce páginas impresas de un solo lado, incluidas las que contienen las firmas de todos los comparecientes, quienes bien impuestos de su contenido lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Las partes manifiestan que todo lo aquí acordado se ha leído en idioma Q'eqchi' y español.

Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz, Guatemala.

24 de noviembre del 2017

POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:



Ing. Luis Alfonso Chang Novaro
Ministro de Energía y Minas

POR LAS 11 COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LOS PROYECTOS
HIDROELÉCTRICOS OXEC Y OXEC II.

1. La Escopeta



2. Salac



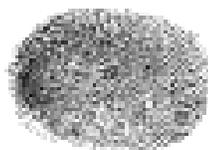
3. Pulicibic



4. Sepoc



5. Seasir



Santiago Fajó

6. Sacta



7. Sacta Sector 8



9. Secatacab'



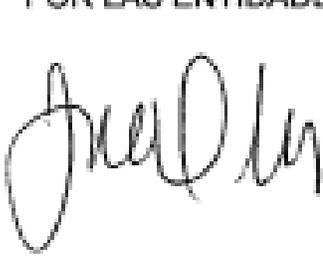
10. Pequixul



11. Tres Cruces,



POR LAS ENTIDADES OXEC, S.A. Y OXEC II, S.A.



POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS (Como observadores del proceso)



POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OTROS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES PRESENTES EN LA REUNIÓN
COMO TESTIGOS DEL PROCESO

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Mateo chin chin

[Handwritten signature] Dominga Xo Gool

Enrique Tealamchoc



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature] Catarina Muc chun


[Handwritten signature]

Leonza de la cruz chahab *[Handwritten signature]* Martin IXIM KOL

[Handwritten signature]  Oscar Juan Ahi
 Gerardo Quib POP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fidelda Ochoa

[Handwritten signature]

Pablo Tzalam

Fidelda Hero marquis

Jana Griselda Tzalam

Carmelina Ochoa

Jesús

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lucia Tzalam

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abelina Caldero

[Handwritten signature]



Tomas Caal Ico

Roberto Tial chub

Alfonso maa2xol

20^o
Luyfual

~~Roberto Tial chub~~

Julian choe coc.

Julio Ixim Saquij

Martin Max coc

Santos sub choc

Concepción Bulum Hé

XANULO PA
TIAL

MARCE CHO
COC



Manuel xuc POP



Agustin Paul



Javier Alcocajue

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mania Teresa
Pop Tzuc

Gilberto Ica

[Signature]

Juan Choc
Pop

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Domingo Chocaj Bulum

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Elva Alicia Chaneb Jo

[Signature]

Ofelia Coc Cay

DuAn C

José Bolon Xol

Santos Chocaj IXim

Edgar Chocaj chol

[Signature]

Lucia choc Xol

[Signature]

Santos Bolon Pop

[Signature]



~~ISE~~ ~~11/1/11~~

Oswaldo Rakchoe

[Signature]

[Signature]
Arnoldo Torreal
[Signature]

[Signature]

Martin Rakchoe

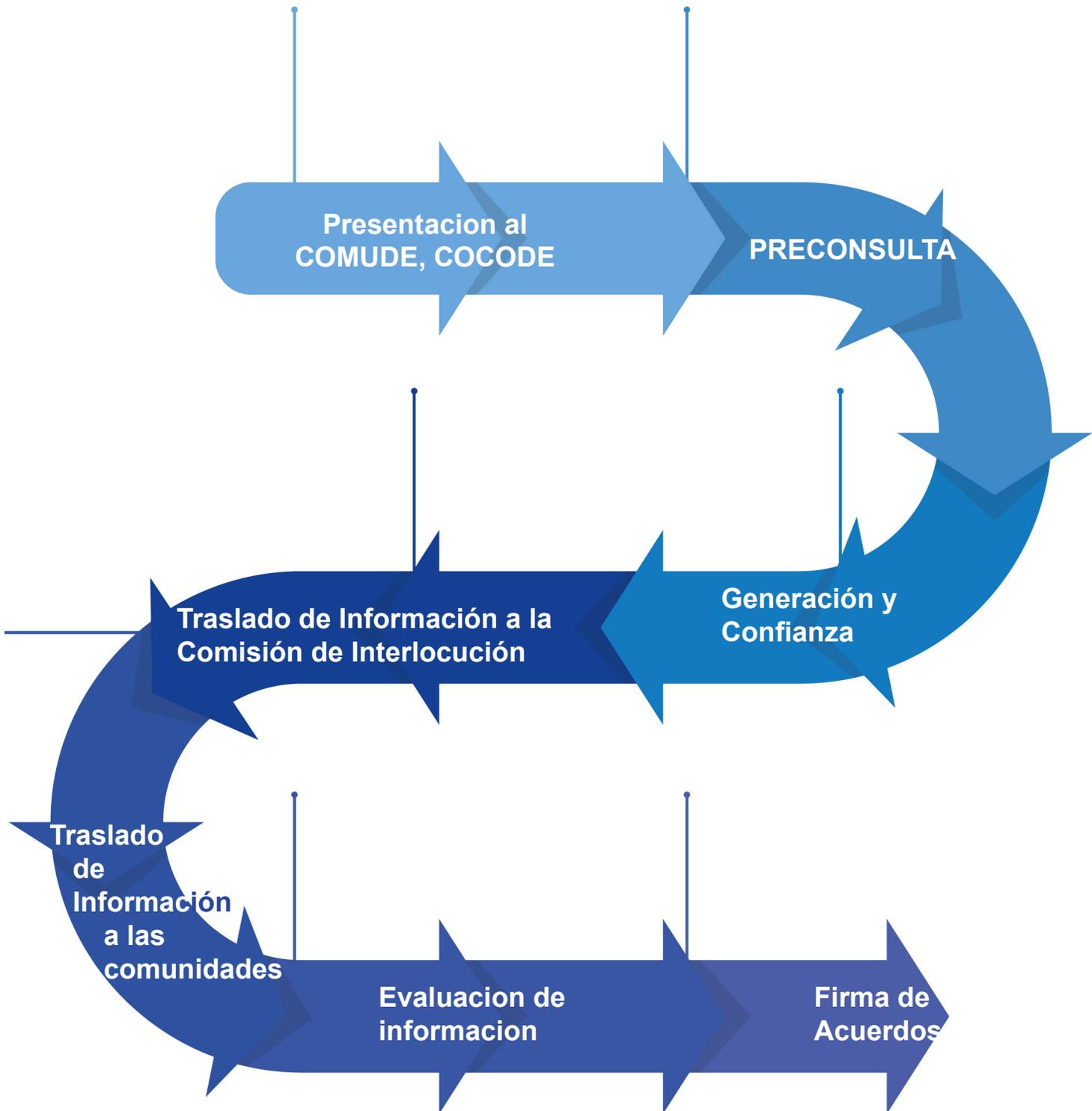
Camelina

[Signature]

Lucia sub Bolon



LINEA DE TIEMPO



Presentacion al COMUDE, COCODE



PRECONSULTA



Generación y Confianza



Traslado de Información



Traslado de Información



Evaluación de información



Firma de Acuerdos

